

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3567
EDICION DE 22 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

SABADO, DICIEMBRE 3 DE 1949

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 257.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA (Interino)

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. SALVADOR MARINARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año ...	" 2.30
Suscripción mensual	" 6.50
" trimestral	" 12.70
" semestral	" 25.—
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
N° 18174 de noviembre 28 de 1949 — Autoriza a Adm. Gral. de Aguas de Salta, a llamar a concurso para la provisión de cargos vacantes,	4
" 18175 " " " " " — Dispone que por Adm. de Vialidad de Salta, se proceda a la apertura de una cuenta,	4
" 18176 " " 29 " " — Fija precios para la venta de vinos,	1 al 5
" 18177 " " " " " — Dispone se proceda a la expropiación de un inmueble,	5
" 18179 " " " " " — (AGM) Amplía la Orden de Pago Anual N° 453,	5
" 18189 " " " " " — Dispone se pague una partida en devolución de un importe abonado demás,	5
" 18190 " " " " " — Dispone se pague una partida a Direc. Gral. de Inmuebles,	5 al 6
" 18191 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un ingeniero de Adm. de Vialidad de Salta y designa reemplazante,	5
" 18192 " " " " " — Dispone se pague una partida a la Cárcel,	6
" 18193 " " " " " — Dispone se pague una partida a la Cárcel,	6
" 18194 " " " " " — Aprueba los planos y presupuesto por los trabajos de instalación sanitaria en una escuela de Cafayate,	6
" 18195 " " " " " — Dispone se pague una partida a Adm. Gral. de Aguas de Salta,	6 al 7
" 18196 " " " " " — Aprueba certificado final por trabajos ejecutados en la obra "Est. Sanitaria de El Tala",	7
" 18197 " " " " " — Modifica el decreto N° 17702 de fecha 4-11-49,	7
" 18198 " " " " " — Designa una empleada para Tesorería Gral. de la Provincia,	7
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
N° 894 de noviembre 29 de 1949 — Autoriza a Contaduría Gral., a confeccionar una Nota Crédito,	7
" 895 " " " " " — Autoriza a extender una Nota Crédito,	7
" 896 " " " " " — Anula patente por concepto de negocio de Comprador de Maderas,	7 al 8
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
N° 18186 de noviembre 29 de 1949 — (AGM) Amplía la orden de pago anual N° 123,	8
" 18200 " " " " " — Concede recurso de nulidad y apelación, interpuesto por el señor Rosendo Mastrelli,	8
" 18201 " " " " " — Concede recurso de apelación, interpuesto por don José Molins,	8
" 18203 " " " " " — Liquidada una partida al Habilitado Pagador de la Esc. Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen",	8
" 18204 " " " " " — Liquidada una partida a "Tienda La Mundial",	8
" 18205 " " " " " — Anula la provisión de muebles dispuesto por decreto N° 7606-1947,	8 al 9
" 18208 " " 30 " " — Nombra un empleado para Dirección Provincial de Sanidad,	9
EDICTOS DE MINAS	
No. 5493 — Solicitado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Expte. N° 1689-Y-1949,	9 al 10
No. 5492 — Solicitado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Expte. N° 1688-Y-1949,	10 al 11
No. 5465 — Solicitado por Francisco Valdez Torres, Expediente N° 1660-V,	11
EDICTOS SUCESORIOS	
No. 5508 — De don Juan Bautista Marcuzzi,	11
No. 5503 — De doña Catalina Molinari de Poma y otra,	11
No. 5501 — De don Rolando Czenky,	11

PAGINAS

No. 5497 — De doña Erazu María Elena,	11
No. 5496 — De don Bernabé Figueroa y Petrona Juárez de Figueroa,	11
No. 5490 — De don Ramón Rosa Ruiz,	11
No. 5479 — De don Pedro Juan Aguilar Benitez,	11
No. 5475 — De don Salomón Malek,	11
No. 5472 — (Testamentario) de don Juan Simeón Yulán,	11
No. 5470 — De doña Josefa Recchiuto de Di Francesco o etc.,	11 al 12
No. 5467 — De doña María Luisa Ibáñez de Pastrana,	12
No. 5464 — De don Juan Bautista Carrizo,	12
No. 5459 — De doña Isabel Burgos,	12
No. 5448 — De doña María Arazoz de Figueroa y María Angélica Figueroa,	12
No. 5446 — De don Camilo Gómez,	12
No. 5441 — De don Andrés Fiorillo,	12
No. 5436 — De doña Aurelia Benavidez de Guerra,	12
No. 5432 — De don Benjamín Livarona o etc.,	12
No. 5431 — De doña Carlota Sarmiento de Barroso,	12
No. 5430 — De doña Fabriciana Ortiz de Lugones,	12
No. 5429 — De don José María Solá,	12
No. 5427 — De don Pablo Ramón o Ramón Pablo Elías,	12
No. 5224 — De don David Burgos,	12
No. 5421 — De don Federico José Montalbetti,	12
No. 5416 — De don Rufino Gonza y otros,	12
No. 5415 — De doña Valentina Sajama de Molina,	12
No. 5413 — De don Sebastián Di Pietro,	12
No. 5412 — De don Juan Castillo,	12 al 13
No. 5411 — De don Juan Herrera,	13
No. 5403 — De doña Aurelia Benavidez de Guerra y otro,	13
No. 5402 — De doña Elvira Constantina Yanzi y otro,	13
No. 5401 — De don José Marinero,	13
No. 5400 — De don Nemesio Ville y otra,	13
No. 5398 — De don Angel Marinero Aliberti o etc.,	13
No. 5395 — De Virginia Elvira Cabezas de Bravo,	13

POSESION TREINTAÑAL

No. 5502 — Deducida por Eleuterio Terraza,	13
No. 5488 — Deducida por José María Lucero Figueroa,	13
No. 5463 — Deducida por Juan Patta,	13
No. 5462 — Deducida por Juan Patta,	13 al 14
Nº 5458 — Deducida por María Rodríguez,	14
No. 5419 — Deducida por don Adolfo Robles,	14
No. 5417 — Deducida por doña Antonia Orozco de Digan,	14
No. 5397 — Deducida por Laurentina Sandoval,	14
No. 5392 — Deducida por doña Filomena Monasterio,	14
No. 5384 — Deducida por Calixto Fortunato López,	14
No. 5382 — Deducida por don Napoleón Burgos,	14

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5487 — Solicitado por doña María González de Cornejo y otros,	14 al 15
No. 5414 — Solicitado por Gregorio Tobar,	15
No. 5407 — Solicitado por Manuel Medina,	15

REMATES JUDICIALES

No. 5494 — Por Ernesto Campilongo, "Embargo Preventivo s/p. Fidel Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar",	15
No. 5473 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo Baldomero Alejandro Martínez vs. Ricardo León,	15
No. 5451 — Por Ernesto Campilongo — Juicio Sucesorio de Bonifacio Torres —,	15
No. 5440 — Por José María Decavi, "Ejecutivo— Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez,	15
No. 5435 — Por Martín Leguizamón, juicio "Alimentos provisionarios y litis a expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech,	15

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 5474 — De Blanca Azucena Roca,	15 al 16
--	----------

CITACION A JUICIO:

No. 5491 — De doña Blanca Murúa de Cornejo Isasmendi y otras,	16
---	----

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

No. 5476 — De uno de los socios de la razón social "Cristalería Capobianco - Capobianco y Stephan" Soc. de Resp. Limitada,	16
	16

CONTRATOS SOCIALES

No. 5500 — Transferencias de acciones, de la razón social "Simon Zeitune é hijo",	16 al 17
No. 5494 — De la razón social "Freille Hermanos — Soc. de Resp. Ltda. —",	17 al 18

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5499 — Del Comando 5ª División de Ejército, para la provisión de avena y paja,	18
---	----

No. 5482 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, para "Refacción edificio existente de la Usina de Tartagal, (licitación N° 7)",	18
No. 5481 — De Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de las obras del camino de Abra Lizoite a Santa Victoria (licitación N° 6),	19
No. 5466 — Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de varias obras (licitación N° 5),	19

COMERCIALES

No. 5485 — Incorporación de la Tienda "El Gaucho", a la Soc. de Resp. Ltda. Salvador Nallar é Hijo,	19
---	----

ADMINISTRATIVAS:

No. 5507 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Julio Cornejo,	19
No. 5506 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. "Ingenio San Isidro S.R.L.",	19
No. 5505 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Juan Carlos Cornejo Lina,	19
No. 5498 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Adolfo Barranites y otros,	19
No. 5495 — Otorgamiento de nueva concesión de agua s/p. Marcos Alsina,	20
No. 5486 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Aquiles Casales,	20
No. 5455 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José Ricardo Chagra,	20
No. 5454 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Luis Linares,	20
No. 5453 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Carlos y Manuel Serrey,	20
No. 5452 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Roberto Hemsy,	20
No. 5447 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Marcios Abraham Gutierrez,	20
No. 5445 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Salvador Agolino — Expte. N° 3618-48,	20
No. 5444 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Salvador Agolino — Expte. N° 3618-48 (bis),	20 al 21
No. 5443 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Santiago y Cleto B. Flores,	21
No. 5442 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Agustín Martínez,	21

REMATE RE CABALLOS REFORMADOS:

No. 5489 — De yeguarizos pertenecientes al Regimiento N° 5 de Artillería Montada Reforzado,	21
---	----

ASAMBLEAS

No. 5504 — Del Club de Gimnasia y Tiro, para el día 18-12-1949,	21
---	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES****AVISO A LAS MUNICIPALIDADES****AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 18.174-E.

Salta, noviembre 28 de 1949.

Expediente N° 3765/A/949.

Visto lo solicitado en Resolución N° 1254, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en reunión celebrada el 26 de octubre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a llamar a concurso de antecedentes a fin de llenar cuatro (4) cargos vacantes de Intendentes de Aguas y Técnicos del Departamento, con la remuneración mensual de \$ 1.000 (Un mil pesos moneda nacional) para Profesionales con Título de Ingeniero Civil, Hidráulico, Agrónomo o Agrimensor, y con la suma de \$ 7000.— (Setecientos pesos moneda nacional) mensuales, para los que tuvieran título de Técnico Constructor, Perito Agrónomo o egresados de una Escuela Industrial de la Nación.

Art. 2° — Déjase establecido que no se exigirá antigüedad en el ejercicio de su profesión a los universitarios, no así a los demás profesionales quienes deberán tener una antigüedad profesional no menor de tres años.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.175-E.

Salta, noviembre 28 de 1949.

Expediente N° 6538-48.

Visto las presentes actuaciones a las que se agrega copia de la Resolución N° 8409 dictada en fecha 17 de noviembre en curso por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, referente al camino de Orán a Santa María por El Río — Ruta 50; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo de Obras Públicas en fecha 9 de setiembre ppdo. aconsejó que la Administración de Vialidad de Salta procediera a realizar los trabajos de estudios y construcción del camino del título, con fondos que oportunamente le serían provistos por el Poder Ejecutivo,

Que de lo actuado por las divisiones técnicas de la referida repartición vial, se llega a establecer que las obras aludidas no figuran en ningún plan de ejecución y que su estudio en cálculo insumirá alrededor de \$ 8.000.— a \$ 10.000.—, estimándose que la ejecución de los trabajos en once kilómetros ascenderá aproximadamente a \$ 450.000.— m/n;

Que tratándose de una obra de imprescin-

dible necesidad y teniendo en cuenta que dichos estudios ya se han realizado, se hace necesario arbitrar los medios para que Administración de Vialidad de Salta disponga de los fondos respectivos para atender los gastos que se hayan originado en la ejecución de tal estudio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por Administración de Vialidad de Salta procédase a la apertura de una cuenta especial para la atención de los gastos que haya demandado el estudio del camino de Orán a Santa María, por El Río, Ruta 50, hasta la concurrencia de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M/N.).

Art. 2° — La suma autorizada por el artículo que antecede será tomada por la Administración de Vialidad de Salta de sus recursos de Rentas Generales con cargo de oportuno reintegro por parte del Poder Ejecutivo.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.176-E.

Salta, noviembre 29 de 1949.

Expediente N° 3696/C/949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio é Industrias, comunica que

el H. Consejo Mixto de Asesoramiento en Abastecimientos y precios, en sesión plenaria realizada el día 7 de noviembre del año en curso, ha estudiado los precios que deben regir para la venta de vinos en esta provincia, habiendo resuelto aconsejar la fijación de los mismos, en la forma consignada en la parte dispositiva; y.

CONSIDERANDO:

Que para determinar estos precios, la subcomisión de precios máximos del referido Organismo ha estudiado y verificado en forma minuciosa los precios de costo y gastos de fraccionamiento de dicho producto, como asimismo se ha tomado en cuenta los nuevos precios establecidos en el orden nacional, previo un ajuste en relación con los costos de los fletes y demás gastos de comercialización;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Fíjense los siguientes precios para la venta de vinos, a regir en el Territorio de la Provincia:

VINOS SUELTOS POR LITRO:

Común, tinto, clarete, criollos y blancos, secos, el litro sin envase, al Minorista \$ 0.90, al público \$ 1.05.

Especial, en los mismos tipos, el litro sin envase, al minorista \$ 0.95, al público \$ 1.10.

Los mismos vinos, dulces, comunes, el litro sin envase, al minorista \$ 1.05, al público \$ 1.20.

VINOS ENVASADOS, SIN INCLUIR ENVASE, POR LITRO O BOTELLA DENOMINADA DE LITRO FRACCIONADOS EN Y FUERA DE LA PROVINCIA.

Tintos, claretes y criollos, secos, la botella sin envase, al minorista \$ 1.10, al público \$ 1.30.

Blancos secos, botella sin envase, al minorista \$ 1.15, al público \$ 1.35.

Vinos dulces comunes tintos, claretes y criollos, botella sin envase, al Minorista \$ 1.20, al público \$ 1.40.

Vinos dulces comunes blancos, botella sin envase, al minorista \$ 1.25, al público \$ 1.45.

Art. 2º — Las infracciones al presente decreto, serán penadas de acuerdo a las disposiciones de las leyes que rigen para combatir el agio y la especulación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.177-E.

Salta, noviembre 29 de 1949.

Expediente N° 11.077/48 y 10815/49.

Visto estos expedientes en los que corren agregadas las actuaciones por las que Dirección General de Escuela de Manualidades, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se expropie el inmueble donde funciona actualmente la Filial de dicha Dirección General en el pueblo de Tartagal, ubicado en calle Bolivia 250; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 14207 del 24 de febrero

ppdo., se destinó el terreno de propiedad fiscal situado en la localidad de Tartagal, catastrado bajo el N° 2680, para que la Escuela de Manualidades de Salta emplace el edificio que servirá de sede a la Filial de la misma en el citado pueblo;

Que de las actuaciones acumuladas en el presente expediente se ha llegado a establecer que el terreno a que se alude en el considerando que antecede, ya había sido donado, con anterioridad al precitado decreto a favor del Gobierno de la Nación a los efectos de que en el mismo se erigiera la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de esa localidad;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el decreto N° 14207 y proceder a la expropiación del terreno solicitado últimamente por la Dirección General de Escuelas de Manualidades y cuya característica y ubicación ya se han establecido en el prólogo del presente decreto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con la intervención de Fiscalía de Estado, por Dirección General de Inmuebles, procédase en base a lo que estatuye el artículo 6º de la Ley de Obras Públicas N° 968, a la expropiación del inmueble donde funciona actualmente la Filial de la Escuela de Manualidades en el pueblo de Tartagal, de propiedad del señor Constantino Knudsen, registrado al folio 210 asiento 1, Libro 17 del Registro de Inmuebles de Orán (hoy San Martín) a efectos de que la Dirección de Escuela de Manualidades construya el edificio que servirá de sede a la Filial de la misma en el citado pueblo.

Art. 2º — A los efectos de la toma de posesión inmediata de dicho inmueble, por la Dirección General de Escuela de Manualidades, líquidese a favor de Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 2.500.— % (DOS MIL QUINIENTOS PESOS %), valor de la tasación fiscal, a efectos de que dicho importe sea depositado a la orden del Juzgado respectivo.

Art. 3º — Déjase sin efecto el decreto N° 14207-49.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18179-E.

S

Salta, noviembre 29 de 1949.

Expediente N° 3920-C-49.

Visto la nota de Contaduría General de la Provincia de fecha 29 de noviembre de 1949, por la que deja establecido que a los efectos de cumplimentar las disposiciones de los decretos Nos. 17523 y 17665 del 27 de octubre y 3 de noviembre de 1949, respectivamente, corresponde disponer mediante decreto la ampliación en \$ 21.478.50 %, la orden de pago anual N° 453 —Intervención 39—, recaída en decreto N° 13551 del 19 de enero de 1949;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Ampliase en la suma de \$ 21.478.50 % (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CTVS. %), la orden de pago anual N° 453 —Intervención 39—, recaída en decreto N° 13551 del 19 de enero de 1949.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso I, Item 1, Partida Principal a) 1, Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Jorge Aranda

Salvador Marinero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18189-E.

Orden de Pago N° 529 del Ministerio de Economía.

Salta, noviembre 29 de 1949.

Expediente N° 676-A-49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la devolución de \$ 60.50 % que solicita el señor Ahmad Assad Mohamed, importe abonado en concepto de recargo por patente de capital en giro;

Por ello, atendió a lo informado por las distintas secciones de Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del señor Ahmad Assad Mohamed, la suma de \$ 60.50 (SESENTA PESOS CON CINCUENTA CTVS. %), en devolución del importe abonado por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta CALCULO DE RECURSOS — PATENTES GENERALES.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18190-E.

Salta, noviembre 29 de 1949.

Orden de Pago N° 530 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2876-I-49.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de Dirección General de Inmuebles, de la suma de \$ 5.000.— %, autorizada por decreto N° 15987, del 30 de junio ppdo., é insisto por el N° 17460 de fecha 22 de octubre

último; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS %), a efectos de que con la misma haga frente a los trabajos que demandará la delimitación, mensura y nivelación de los terrenos a expropiarse en el Departamento de Cerrillos, con destino a la creación de un pueblo en Sumalao, autorizada por decreto N° 15.987 de fecha 30 de junio ppdo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I, Inciso 3, Principal i), Parcial Ley 790 "Expropiación para fundación de pueblos — Villa Dequech (hoy General J. D. Perón) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18191-E.

Salta, noviembre 29 de 1949.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Jefe de la División Tránsito y Transporte de la Administración de Vialidad de Salta, por el Ing. DELFIN J. PAZ.

Art. 2º — Designase Jefe de la División Tránsito y Transporte de la Administración de Vialidad de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al Ingeniero Hidráulico y Civil don CARLOS ALBERTO ALSINA GARRIDO, M. I. 3.948.404 — Clase 1918 — D. M. 63.

Art. 3º — El funcionario designado por el artículo que antecede formará parte, en carácter de Vocal del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18192-E

Salta, noviembre 29 de 1949.

Orden de Pago N° 531 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3853-C-49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, solicita liquidación de la suma de \$ 20.833,33 % correspondiente a los proporcionales del mes de octubre ppdo.;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 20.833,33 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CTVS. %), por el concepto que más arriba se expresa.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso VIII, Otros Gastos, Item 2, Principal a) 1, Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18193-E.

Salta, noviembre 29 de 1949.

Orden de Pago N° 532 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3854-C-49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, solicita liquidación de la suma de \$ 20.833,33 % correspondiente a los proporcionales del mes de noviembre del corriente año,

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 20.833,33 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CTVS. %), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso VIII, Item 2, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18194-E.

Salta, noviembre 29 de 1949.

Expediente N° 3639-M-49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración del Poder Ejecutivo los planos y presupuestos confeccionados para los trabajos adicionales que se produjeron por modificaciones en la Obra "Escuela Enológica de Cafayate", correspondientes a instalación sanitaria que ejecuta la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S.R.Ltda.; y

CONSIDERANDO:

Que es aconsejable la aceptación de este procedimiento por la característica misma de la planimetría empleada, como asimismo por la improvisación que se tuvo en este ítem;

Que, por otra parte, el Art. 41º de la Ley

de Obras Públicas, en su apartado d), contempla el presente caso;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébense los planos y presupuesto confeccionados por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para los trabajos adicionales que se produjeron por modificación en la obra "Escuela Enológica de Cafayate", correspondiente a instalación sanitaria que ejecuta la Empresa Mazzotta y Cadú, cuyo costo asciende a la suma de \$ 21.414,15 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON QUINCE CTVS. %).

Art. 2º — Apruébase en la suma de \$ 21.414,15 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON QUINCE CTVS. %), la mayor inversión de la obra "Escuela Enológica de Cafayate", importe que demandará la ejecución de los trabajos aprobados por el artículo que antecede de acuerdo al presupuesto confeccionado.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I, Inciso 1, Principal d) "Educación escolar, especializada", Parcial "Escuela Agrícola de Cafayate".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18195-E.

Salta, noviembre 29 de 1949.

Orden de Pago N° 533 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3947-A-49.

Visto este expediente al que corren las actuaciones practicadas con motivo de la presentación efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la adquisición de dos equipos moto-bomba, con destino a Estación Sanitaria y Escuela Primaria en la localidad de El Tala; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo tomado correspondiente intervención Administración General de Aguas de Salta, el H. Consejo de la misma dictó la Resolución N° 1352, adjudicando los equipos de referencia a la Agencia Mercantil Industrial S. R. Ltda., por un importe total de \$ 15.350;

Que por ser la provisión de uno de los equipos con destino a la Escuela Primaria de El Tala, corresponde al H. Consejo General de Educación y Gobierno de la Provincia, atender por partes iguales el gasto que demande la adquisición de los referidos moto-bomba;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de

\$ 7.675.— (SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS %), a objeto de que con dicho importe adquiriera un equipo moto-bomba con destino a Estación Sanitaria de El Tala.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I, Inciso 1, Principal c), Parcial "Estación Sanitaria en El Tala", de la Ley de Gastos en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 18196-E.

Salta, noviembre 29 de 1949.

Orden de Pago Nº 534 - del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 2340-M-49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación y liquidación el certificado final Nº 5, por \$ 19.849.30 %, correspondiente a la obra "Estación Sanitaria en El Tala", ejecutada por el contratista don Conrado Marcuzzi; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el certificado final Nº 5, que corre agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 19.849.30 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CTVS. %), a favor del contratista señor CONRADO MARCUZZI, por los trabajos ejecutados en la obra: "Estación Sanitaria en El Tala", adjudicados por decreto Nº 9304 del 31 de abril de 1948.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor del nombrado contratista señor CONRADO MARCUZZI, la suma de \$ 19.849.30 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CTVS. %), en cancelación del certificado final Nº 5, que por el concepto arriba expresado corre agregado a estas actuaciones.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso I, Anexo 1, Principal c) "Edificación Sanitaria", Parcial "Estación Sanitaria Tipo A. en El Tala", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General debe retener las sumas de \$ 12.696.90 (DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CTVS. %), que ingresará con crédito a la partida señalada, en concepto de reintegro de los anticipos hechos al contratista para el pago de jornales, y \$ 1.984.93 % (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CTVS. %) que ingresará con crédito a la cuenta especial "Depósitos en Garantía".

Art. 5º — Comuníquese, Publíquese, etc..

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 18197-E.

Salta, noviembre 29 de 1949.

Expediente Nº 3780-A-49.

Visto lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el decreto Nº 17702 de fecha 4 de noviembre en curso, dejando establecido que la designación dispuesta en el mismo a favor del señor NICOLAS TOSO, como Auxiliar 5º de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, lo es con retroactividad al día 19 de setiembre del corriente año.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 18198-E.

Salta, noviembre 29 de 1949.

Visto la vacante existente en Tesorería General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 5º de Tesorería General de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita YUBIZA RADICH.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución Nº 894-E.

Salta, noviembre 29 de 1949.

Expediente Nº 3852-B-49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que el Banco Provincial de Salta, solicita reconocimiento de un crédito por la suma de \$ 30.— % a favor del señor Carlos Panighini por estampillado adherido de más é inutilizado;

Por ello, atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a confeccionar Nota de Crédito por la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M/N), a favor del señor Carlos Panighini, por estampillado adherido de más é inutilizado.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y Pase a Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución Nº 895-E.

Salta, noviembre 29 de 1949.

Expediente Nº 3823-B-49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que el Banco Provincial de Salta, solicita se extienda la Nota de Crédito correspondiente, para el descargo de chapas precintos cuya nómina corre a fs. 2/12, entregados a título gratuito a distintas reparticiones públicas; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a extender Nota de Crédito a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 1.950.— (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS %), correspondiente a chapas y precintos entregados a título gratuito por el Banco Provincial de Salta a distintas reparticiones públicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Año 1948 Chapas	\$ 830.—
Precintos	416.—

\$ 1.246.—

Año 1949 (hasta el 10-6-49)	
Chapas	\$ 330.—
Precintos	374.—

TOTAL a descargar \$ 1.950.—

Art. 2º. — Comuníquese, etc..

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución Nº 896-E.

Salta, noviembre 29 de 1949.

Expediente Nº 15741-49.

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas, solicita anulación de la Patente Nº 2345 del año 1943, por la suma de \$ 256.— confeccionada a cargo de Cura Hnos.; Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Anúlase la Patente Nº 2345 correspondiente al año 1943, por la suma de \$ 256.— (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS %), confeccionada a cargo de la firma CURA HNOS. en concepto de negocio de Comprador de Maderas, ubicado en Tartagal, departamento de Orán.

22. — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 18.186-A.

Salta, noviembre 29 de 1949.

Visto la nota N° 886 de la fecha de Contaduría General de la Provincia por la que deja establecido que a los efectos de cumplimiento las disposiciones de los decretos Nros 17.663 y 17.666 de 3 de noviembre en curso, corresponde disponer mediante decreto en Acuerdo de Ministros la ampliación en \$ 21.348,07 la Orden de Pago Anual N° 123 —Intervención 67—, recaída en decreto 13430 de 14 de enero de 1949,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º. — Ampliase en la suma de \$ 21.348,07 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS con 07/100) m/n. la Orden de Pago Anual N° 123 —Intervención 67— recaída en decreto N° 13.430 de 14 de enero del año en curso.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso I, Gastos en personal, Principal a) 1, Parcial 2] de la Ley de presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro
Jorge Aranda
Jaime Duran

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18.200-A.

Salta, noviembre 29 de 1949.

Expediente N° 10.693/948 y agregados: 1323/949; 11.127/948 y 11.727/949.

Visto estos expedientes en que don Rosendo Mastruleri interpone recurso de nulidad y apelación, para ante el Juzgado competente, de la multa de \$ 2.000 que le fuera aplicada por decreto N° 17.705; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 24 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese los recursos de nulidad y apelación para ante el Juzgado Federal, interpuestos por el señor Rosendo Mastruleri, de la multa que le ha sido aplicada por decreto N° 17.705.

Art. 2º. — Remítanse las presentes actuaciones al Juzgado Federal de Sección Salta, previo emplazamiento al apelante para que comparezca a estar a derecho ante dicho Tribunal dentro del término de tres días (art. 211 de la Ley 50 y Acuerdo de la Suprema Corte Nacional del 13 de febrero de 1897).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18.201-A.

Salta, noviembre 29 de 1949.

Expediente N° 10.996/48.

Visto este expediente en que don José Molins interpone recurso de apelación para ante el señor Juez Federal de la Multa de \$ 5.000, que le fuera aplicada por Decreto N° 17.704; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado en fecha 24 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese el recurso de apelación para ante el Juzgado Federal, interpuesto por el señor JOSE MOLINS, de la multa que le ha sido aplicada por Decreto N° 17.704.

Art. 2º. — Remítanse las presentes actuaciones al Juzgado Federal de Sección Salta; previo emplazamiento al apelante para que comparezca a estar a derecho ante dicho Tribunal dentro del término de tres días (art. 211 de la Ley 50 de acuerdo de la Suprema Corte Nacional del 13 de febrero de 1897).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18.203-A.

Salta, noviembre 29 de 1949.

Orden de Pago N° 156.

Expediente N° 11.733/49.

Visto este expediente en que el Habilitado Pagador de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" solicita se le liquide la suma de \$ 365.25 m/n. para ser invertidos en la compra de libros, encontrándose encuadrado dicho pedido en las disposiciones del Art. 12 del decreto N° 14.572/49 y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del Habilitado Pagador de la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN" la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO

PESOS CON 25/100 (\$ 365.25) m/n., para ser invertidos en la compra de libros, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E, Inciso V, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18.204-A.

Salta, noviembre 29 de 1949.

Orden de Pago N° 157.

Expediente N° 11.487/949.

Vista la factura de \$ 380.—, presentada por la Tienda "La Mundial" por la Provisión de un uniforme completo con destino al ordenanza del Patronato Provincial de Menores, don Bruno Barboza; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 3 y lo manifestado a fs. 7 por la Oficina citada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Tienda "LA MUNDIAL", la suma de TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 380.—) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 4 de este expediente; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18.205-A.

Salta, noviembre 29 de 1949.

Expedientes Nros. 10.795/47, 10.174/48 y 10.360/48.

Visto en este expediente el pedido, de la firma Lutz Ferrando y Cia., de anulación de la provisión de determinados muebles, aparatos e instrumental comprendidos en la adjudicación que le fuera acordada por Decreto N° 7806/47 y de un equipo de Rayos X Fluoradex que se les adjudicara por Decreto N° 8564/48, todos con destino a la Dirección Provincial de Sanidad y,

CONSIDERANDO:

Que la firma peticionante prueba fehacientemente la imposibilidad de proveer dichos elementos por tratarse de artículos de importación y no haber podido obtener los permisos de cambio y divisas correspondientes;

Que la Dirección Provincial de Sanidad expresa que dichos elementos no suministrados por la firma adjudicatoria no perjudican el funcionamiento de los otros ya entregados por

la misma, ni tampoco forman parte integrante de ellos;

Por elio y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado en fecha 12 de abril pasado y lo informado por Contaduría General el 22 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Anúlase la provisión de los muebles, aparatos e instrumentos que se detallan a continuación, incluidos en la adjudicación a la firma LUTZ FERRANDO Y CIA. por Decreto N° 7608/47; con destino a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD:

- | | |
|---|------------|
| 1 Destilador de agua mod. "Barnstead" original americano tipo E. M. 3, capacidad horaria 18 litros de agua destilada para trabajar en 220 volts. calef. eléctrica | \$ 3.300.— |
| 1 compresor neumático de Chaoul " | 35.— |
| 1 Bto microscopio de mesa (Hagg Streit) original completo c mesa | 3.600.— |
| 3 Lámparas de Dupuy Du Temps c u. en \$ 180.— | 540.— |
| 2 Tijeras mod. Dr. Castroviejo Murphy a \$ 90.— c u. | 180.— |
| 1 Pinza mod. Knight para pólipos Murphy | 85.— |
| 1 Juego de instrumental p eño es-renoideal de Segura, completo .. | 1.650.— |
| 1 Pieza cortante Heincke Murphy nasal | 180.— |
| 1 pontoloux para examen de piel " | 425.— |
| 2 pinzas para biopsias de piel \$ 85.— c u. | 170.— |
| 1 Crio - cauterio de Listat Jacob " | 750.— |
| 3 Piedras de toque de doce excavaciones a \$ 8.— c u. | 24.— |
| 1 Cámara cuenta glóbulos de Motz Leitz con ocular especial | 125.— |
| 1 Pinza gubia doble articulación Stille | 160.— |
| 1 Espectroscopio original Spencet, montado sobre trípode, con círculo dividido en medio, con monius de lectura compuestos que permite la lectura de minuto de arco, con lupas para facilitar la lectura objetivos de 150 mm. de foco y 25 mm. de abertura-herididura graduable, Ocular de Grauss de 25 mm. de foco, accesorios para efectuar comparaciones espectroscópicas con escalas de 15 mm. adividas en 1/10. cámara fotográfica con objetivo de abertura libre 25 mm., dos chasis para placa de enfoque, pinza para la prisma, lente condensador sobre estático, etc. etc. " | 3.833.— |
| 1 Espectrofotómetro Universal Coleman mod. 14.010 para mediciones en la banda espectral, entre 325 y 800 milicrones para funcionar con batería de 8 V., completo | 7.190.— |
| 1 Filtro polarizador y un filtro analizador para adaptar al microscopio | |

pio Leits para búsqueda de li-a poide bi - refrigerante en oripa " 378.—

TOTAL \$ 22.630.—

Art. 2º — Anular la provisión de un equipo de Rayos X Fluoradex 200 con dispositivo ultra por la suma de \$60.322.60 (SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL) adjudicada a la firma LUTZ FERRANDO Y CIA. por Decreto 2564/48 con destino a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18208-A.

Salta, noviembre 30 de 1949.

Expediente N° 11.751/949.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en el punto c) de la resolución N° 316,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar 7º (Auxiliar para la Oficina de Expedición de Depósito) de la Dirección Provincial de Sanidad, al señor **LUIS PALACIOS**, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

EDICTOS DE MINAS

N° 5493 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1689-Y-1949. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dice así: "Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, constituyendo domicilio en Deán Funes 8, a V. S. digo: 1º Que como se acredita con el testimonio de poder general, cuya oportuna devolución solicito, después de dejarse certificado en autos, pido se me tenga por representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en Diagonal Roque Sáenz Peña 777 de la Capital Federal. 2º Que por expresas instrucciones de mi mandante solicito de V. S. una concesión o permiso de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos líquidos en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Rivadavia de esta provincia, cateo que determinado de conformidad al Art. 381 del Código de Minería, se denominará "Los Blancos", lugar donde se encuentra. Según consta en el plano que se adjunta, el cateo de referencia tiene la forma de un paralelogramo A-B-C-D, para ubicarlo se arrancará del punto astronómico "Los Blancos", ubicado a 218 m. al N.O. de la Estación Los Blancos del Ferrocarril Nacional General Belgrano, y desde allí se medirán 3.100 m. con azimut 269º para llegar al punto "A" que constituirá el vértice N.E. del cateo; luego se medirán: lado A-B, longitud 5.000 m. azimut 187º; lado B-C, 4.000 m. azimut 277º; lado C-D, longitud 5.000 m. azimut 7º y lado D-A, 4.000 m. azimut 97º. 3º Que según dispone el Art. 23 del Código de Minería, última parte, hago saber que el terreno que ocupa el permiso que se solicita es en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad del sr. Angel Molinari con domicilio en calle Acevedo 2321 de la Capital Federal, y hago presente también que el citado terreno no está cultivado, labrado ni cercado. 4º De conformidad al Decreto reglamentario del trámite minero N° 20.723, presento este escrito en triple ejemplar y una tela y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración, a objeto de que a dos ejemplares se les imprima el trámite que corresponda y el otro ejemplar se me devuelva firmado y con el cargo correspondiente. 5º Hago presente que por el Art. 4º de la ley 628 mi mandante no tiene la obligación del depósito de \$ 5.000 % establecido en el Art. 15 del Decreto número 20.723 del 12 de octubre de 1935, ya que siendo esa suma para los gastos de demarcación de la zona del cateo, esta operación, conforme al citado Art. 4º, debe hacerse con personal de mi mandante y "corriendo por cuenta de ésta todos los gastos que se efectúen con tal motivo". 6º Fundo este pedido de permiso de exploración en los Arts. 23, 376, 380 y 381 y demás concordantes del Código de Minería y disposiciones legales y reglamentarias de la provincia, antes citadas. Por lo expuesto, una vez registrado el pedimento, hecha la notificación de los propietarios y la publicación ordenada en el Art. 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi mandante el permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos líquidos en el perímetro de terrenos antes demarcado. — Será Justicia. — Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy cinco de agosto de 1949 siendo horas 11 y 30. — Neo. — En 5 de agosto de 1949 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" N° 4 a folios 19 y 20. — Neo. — Salta, agosto 5 de 1949. — A despacha con el registro correspondiente. — Neo. — Salta, agosto 6 de 1949. — Al 1º: Téngase por registrado el presente permiso y en mérito del poder acompañado, dése al doctor Carlos A. Posadas la intervención correspondiente como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio en la Capital Federal, Diagonal R. Sáenz Peña 777 y por domicilio esta ciudad, la calle Deán Funes N° 8. Devuélvase el mandato, dejando certificado en autos. 2º Por solicitada la concesión exclusiva de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos líquidos en una zona de 2.000 has. en el Departamento de Rivadavia, la que se denominará "Los Blancos"; en lo demás téngase presente. 3º Se proveerá en su oportunidad. 4º Por presentado tres ejemplares del pedimento,

gar donde se encuentra. Según consta en el plano que se adjunta, el cateo de referencia tiene la forma de un paralelogramo A-B-C-D, para ubicarlo se arrancará del punto astronómico "Los Blancos", ubicado a 218 m. al N.O. de la Estación Los Blancos del Ferrocarril Nacional General Belgrano, y desde allí se medirán 3.100 m. con azimut 269º para llegar al punto "A" que constituirá el vértice N.E. del cateo; luego se medirán: lado A-B, longitud 5.000 m. azimut 187º; lado B-C, 4.000 m. azimut 277º; lado C-D, longitud 5.000 m. azimut 7º y lado D-A, 4.000 m. azimut 97º. 3º Que según dispone el Art. 23 del Código de Minería, última parte, hago saber que el terreno que ocupa el permiso que se solicita es en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad del sr. Angel Molinari con domicilio en calle Acevedo 2321 de la Capital Federal, y hago presente también que el citado terreno no está cultivado, labrado ni cercado. 4º De conformidad al Decreto reglamentario del trámite minero N° 20.723, presento este escrito en triple ejemplar y una tela y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración, a objeto de que a dos ejemplares se les imprima el trámite que corresponda y el otro ejemplar se me devuelva firmado y con el cargo correspondiente. 5º Hago presente que por el Art. 4º de la ley 628 mi mandante no tiene la obligación del depósito de \$ 5.000 % establecido en el Art. 15 del Decreto número 20.723 del 12 de octubre de 1935, ya que siendo esa suma para los gastos de demarcación de la zona del cateo, esta operación, conforme al citado Art. 4º, debe hacerse con personal de mi mandante y "corriendo por cuenta de ésta todos los gastos que se efectúen con tal motivo". 6º Fundo este pedido de permiso de exploración en los Arts. 23, 376, 380 y 381 y demás concordantes del Código de Minería y disposiciones legales y reglamentarias de la provincia, antes citadas. Por lo expuesto, una vez registrado el pedimento, hecha la notificación de los propietarios y la publicación ordenada en el Art. 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi mandante el permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos líquidos en el perímetro de terrenos antes demarcado. — Será Justicia. — Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy cinco de agosto de 1949 siendo horas 11 y 30. — Neo. — En 5 de agosto de 1949 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" N° 4 a folios 19 y 20. — Neo. — Salta, agosto 5 de 1949. — A despacha con el registro correspondiente. — Neo. — Salta, agosto 6 de 1949. — Al 1º: Téngase por registrado el presente permiso y en mérito del poder acompañado, dése al doctor Carlos A. Posadas la intervención correspondiente como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio en la Capital Federal, Diagonal R. Sáenz Peña 777 y por domicilio esta ciudad, la calle Deán Funes N° 8. Devuélvase el mandato, dejando certificado en autos. 2º Por solicitada la concesión exclusiva de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos líquidos en una zona de 2.000 has. en el Departamento de Rivadavia, la que se denominará "Los Blancos"; en lo demás téngase presente. 3º Se proveerá en su oportunidad. 4º Por presentado tres ejemplares del pedimento,

uno de los cuales, firmado y sellado por Escribanía se devolverá al interesado con el cargo respectivo. 5º y 6º Pase a Dirección de Minas y Geología de la Provincia con los duplicados presentados a los efectos que hubiere lugar. — C. Alderete, Juez Interino. — En 8 de agosto 1949 notifiqué al doctor Carlos A. Posadas y firma y recibió el poder. — Carlos A. Posadas. — P. Figueroa. — Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Expediente N° 1688-Y "Solicitud de permiso de exploración y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 2.000 has.", denominada "Los Blancos", contestando la vista corrida a fs. 7 vta, a V. S. digo: Que habiéndose registrado el permiso de exploración a que se refiere el presente expediente en el libro "Control de Pedimentos", corresponde y así lo pido, se haga la notificación correspondiente al propietario de la superficie que comprenderá el cateo y se ordene las publicaciones a que se refiere el Art. 25 del Código de Minería. — Será Justicia. — Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy veinte y ocho de octubre de 1949 siendo horas doce. — Neo. — Salta, octubre 28/1949. — A despacho. — Neo. — Salta, octubre 31/1949. Atento lo solicitado, notifíquese al propietario de la superficie que corresponderá al presente cateo Angel Molinari con domicilio en la calle Acevedo N° 2321 de la Capital Federal por carta certificada con a. adjuntándose copia autorizada de estos autos y al señor Fiscal de Estado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término que establece el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — C. Alderete, Juez Interino. — En 3 de noviembre de 1949, notifiqué al doctor Carlos A. Posadas, el auto anterior y firmó. Carlos A. Posadas — Sofía S. de de los Ríos. — En tres de noviembre de 1949, notifiqué el auto anterior, al señor Fiscal de Estado. — Carlos Oliva Aráoz. — Sofía S. de de los Ríos.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 24 de 1949. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 1º/12 al 13/12/49

N°5492 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1688-Y-1949. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dice así: "Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, constituyendo domicilio en Dean Funes 8, a V.S. digo: 1º Que como se acredita con el testimonio de poder general, cuya oportuna devolución solicito, después de dejarse certificado en autos, pido que se me tenga por representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en Diagonal Roque Sáenz Peña 777 de la Capital Federal. — 2º Que mi mandante me ha dado instrucciones para solicitar de V.S. una concesión o permiso exclusivo de explotación para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Orán

de esta provincia, cateo que determinado de conformidad al Art. 381 del Código de Minería, se denominará "Pacará", lugar donde se encuentra, correspondiendo, totalmente su ubicación al cateo cuya concesión se tramita por Expediente 315-Y, renunciado en 1942 y ya mensurado en oportunidad de la primera solicitud. — Según consta en el plano que se adjunta, el cateo de referencia tiene la forma de un paralelogramo A-B-C-D, ubicado del siguiente modo, partiendo del mojón V. 1 esquinero Noroeste del permiso de cateo N° 168-Y, doscientos cincuenta metros (250) con azimut ciento cinco (105) grados y seis mil seiscientos setenta y nueve metros con veinte centímetros (6.679.20) con azimut trescientos sesenta grados (360) para llegar al vértice sud-oeste del paralelogramo designado en el plano adjunto con la letra A. De aquí seis mil seiscientos setenta y nueve metros con veinte centímetros (6.679.20) con azimut trescientos sesenta (360) grados para llegar a B, de este punto tres mil cien (3100) metros con azimut ciento cinco (105) grados para llegar a C, de C seis mil seiscientos setenta y nueve metros con veinte centímetros (6.679.20), con azimut ciento ochenta (180) grados para llegar a D y de aquí tres mil cien (3100) metros con azimut doscientos ochenta y cinco (285) grados para llegar nuevamente al punto A con lo cual queda cerrado el perímetro del permiso de cateo solicitado. — 3º Que según dispone el Artículo 23 del Código de Minería, última parte, hago saber que el terreno que ocupa el permiso que se solicita se encuentra en la finca "Abra Chica" de la Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar S.A. con domicilio en calle Sarmiento 385 de la Capital Federal, y hago presente también que el citado terreno no está cultivado, labrado ni cercado. — 4º De conformidad al Decreto reglamentario del trámite minero N° 20.723, presento este escrito en triple ejemplar y una tela y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración, a objeto de que a dos ejemplares se les imprima el trámite correspondiente y el otro se me devuelva firmado y con el cargo correspondiente. — 5º Hago presente que por el Artículo 4º de la ley 628 mi mandante no tiene la obligación del depósito de \$ 5.000 % establecido en el Artículo 15 del decreto N° 20.723 del 12 de octubre de 1935, ya que siendo esa suma para los gastos de demarcación de la zona del cateo, esta operación, conforme al citado Artículo 4º, debe hacerse con personal de mi mandante y corriendo por cuenta de ésta todos los gastos que se efectúen con tal motivo". Por otra parte, ya lo dije, la zona ya se encuentra mensurada, según consta en Expediente 315-Y, por lo que no es necesaria ni procede la nueva mensura. — 6º Fundo este pedido de permiso de explotación en los Artículos 23, 376, 380 y 381 y demás concordantes del Código de Minería y disposiciones legales y reglamentarias de la provincia, antes citadas. — Por lo expuesto, una vez registrado el pedimento, hechó la notificación de los propietarios y la publicación ordenada en el Artículo 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi mandante el permiso exclusivo de explotación para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en el perímetro de terreno antes delimitado.

—Será Justicia— Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy cinco de agosto de 1949 siendo horas once y treinta. — Neo. — En cinco de agosto de 1949 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" N° 4 a folios 18 y 19. — Neo. — Salta, agosto 5-1949. — A despacho con el registro precedente. — Neo. — Salta, agosto 6/1949. — Al I. Por registrado el presente permiso y en mérito del mandato acompañado, téngase al D. Carlos Alberto Posadas como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con domicilio real en la Capital Federal, Diagonal Roque Sáenz Peña 777 y por domicilio en esta ciudad, calle Dean Funes N° 8. — Devuélvase el poder dejando certificado en autos. — 2º Por solicitada la concesión exclusiva de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 2.000 Has., en el Departamento de Orán, que se denominará "Pacará", a lo demás téngase presente. — 3º Se proveerá, en su oportunidad. — 4º Por presentados tres ejemplares del pedimento uno de los cuales, firmado y sellado por Escribanía se devolverá al interesado con el respectivo cargo. — 5º y 6º. — Pase a Dirección de Minas y Geología de la Provincia con los duplicados presentados a los efectos que correspondan. — C. Alderete. — Juez Interino. — En 8 de agosto 1949 notifiqué al Doctor Carlos A. Posadas y firma y recibió poder. — Carlos A. Posadas. — P. Figueroa. — En 8 de agosto 1949 pasó a Dirección de Minas. — P. Figueroa. — Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Expediente N° 1688-Y "Solicitud de exploración de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 2.000 Hectáreas", denominada "Pacará", contestando la vista corrida a fojas 9 vuelta, a V.S. digo: Que habiéndose registrado el permiso de exploración a que se refiere el presente expediente en el libro "Control de Pedimentos", corresponde y así lo pido, se haga la notificación correspondiente al propietario de la superficie que comprenderá el cateo y se ordene las publicaciones a que se refiere el artículo 25 del Código de Minería. — Será Justicia. — Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy veinte y ocho de octubre de 1949 siendo horas doce. — Neo. — Salta, octubre 28-1949. — A despacho — Neo. — Salta, octubre 31 de 1949. — Atento lo solicitado, notifíquese al propietario de la superficie que comprenderá el presente cateo Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar S.A. con domicilio en la calle Sarmiento N° 385 de la Capital Federal, por carta certificada con a. adjuntándose copia autorizada de estos autos. — Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el Artículo 25 de Código de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12-IX-44 y colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado — C. Alderete. — Juez Interino. — En 3 de noviembre de 1949, notifiqué al Doctor Posadas, el auto anterior. — Carlos A. Posadas — Sofía S. de de los Ríos. — En 3 de noviembre de 1949, notifiqué el auto anterior al señor Fiscal de Estado. — Carlos Oliva Aráoz. — Sofía S. de de los Ríos." O

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 24 de 1949.

ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 1º al 13/12/49.

Nº 5465. — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1660-V. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito; que con sus anotaciones y proveídos, dice así: "Salta, Enero 21 de 1949. — Francisco Valdez Torres, casado, argentino, mayor de edad, de profesión minero, constituyendo domicilio legal en esta ciudad calle Mendoza Nº 357, a U. S. respetuosamente digo: Que deseando realizar trabajos de exploración o cateo en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares reservados por Decreto del Gobierno, en terrenos montañosos, sin labrar, cercar, ni cultivar dentro de la Finca "Las Cuevas" Departamento de Rosario de Lerma, de propiedad del señor Alberto Durana domiciliado en el pueblo de Rosario de Lerma, vengo a solicitar el correspondiente permiso en una superficie de 2000 hectáreas, de acuerdo al croquis adjunto. Se tomará como punto de referencia la Escuela Nacional que existe en la Finca "Las Cuevas", situada a 4.600 metros, con azimut 228º 30' del esquinero de la mensura de la citada finca, 4.500 metros con Az. 120' llegando al P. P. desde allí se medirán 2.900 metros con Az. 246º 30' luego 5.000 metros con Az. 336º 30' y por último 1.100 con Az. 66º 30' llegando al P. P. cerrando el perímetro que encierra dos mil hectáreas. — Será justicia. — Fco. Valdez Torres. — Recibido en Secretaría hoy veinte y uno de Enero de 1949 siendo horas nueve. — Neo. — En 21 de Enero de 1949, se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pedimentos" Nº 3 al folio 498. Exp. Nº 1660. — Neo. — Salta, Enero 21 de 1949. A. Despacho. — Neo. — Salta, Enero 21 de 1949. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por el señor Francisco Valdez Torres y por constituido domicilio legal. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso fuere feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 de julio 23/943, pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el Art. 5º del Decreto Reglamentario de Setiembre 12/935. — Outes. — En 22 de Enero 1949, pasó a Dirección de Minas, con copia y plano: P. Figueroa. — Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías excluyendo hidrocarburos líquidos reservados una zona de 2000 hectáreas en el Departamento de Rosario de Lerma. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1345. Registro Gráfico, Marzo 7 de 1949. — R. A. del Carlo. — Con la información que antecede vuelva a Dirección General para seguir su

trámite. Departamento de Minas, Marzo 14 de 1949. — José M. Torres, Jefe del Departamento de Minas. — Salta, Junio 23 de 1949. — Señor Juez de Minas: Francisco Valdez Torres, en Exp. 1660-V de Rosario de Lerma a U. S. expone: Que manifiesto conformidad a la ubicación dada por Inspección de Minas, en fojas 10 y 11. — Será justicia. — Fco. Valdez Torres. — Recibido en Secretaría hoy veinte y tres de Junio de 1949, siendo horas diez y seis. — Neo. — Salta, Junio 24 de 1949. A. Despacho. — Neo. — Salta, Junio 24 de 1949. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geología, regístrese en el "Registro de Exploraciones" del Juzgado el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y fecho, vuelva al despacho. — Outes. — En 27 de Junio de 1949 se registró en el libro "Registro de Exploraciones" Nº 5 a folios 164 y 165. — Neo. — Salta, junio 27 de 1949. Lo solicitado y habiéndose efectuado el Registro ordenado, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y por el término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/4/944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal y propietarios del suelo. — Outes. — En 26 de setiembre de 1949, notifiqué al señor Valdez Torres y firma. — Valdez Torres. — P. Figueroa. — En 26 de Setiembre de 1949, notifiqué al señor Fiscal de Estado y firma C. Oliva Aráoz. — P. Figueroa. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 24/1949. — Angel Neo, Escribano de Minas.

e) 25/11 al 6/12/49

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5508 — El Juez de Segunda Nominación Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARCUZZI. Salta, Diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5503 — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, en la sucesión de Catalina Molinari de Poma y Alcira María Poma de Gianella, a todos los interesados. Habilita la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Edictos BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — Salta, diciembre 1º de 1949.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5501 — EDICTO. — Sucesorio. — El señor Juez de la Instancia en lo Civil 3ª. Nominación Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ROLANDO CZENKY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Habilitase la feria de enero para esta publicación. Salta, noviembre 30 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 3/9 al 9/1/50.

Nº 5497 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ERAZU, MARIA ELIANA, y se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de la misma. Queda habilitada la próxima feria de enero para la publicación de edictos en diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, diciembre de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/12 al 7/1/50.

Nº 5496 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Bernabé Figueroa y Petrona Juarez de Figueroa. Publicaciones en diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, noviembre 30 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/12 al 7/1/50.

Nº 5490 — SUCESORIO. — El Dr. Rodolfo Tobías Juez interino del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROSA RUIZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, noviembre 26 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Escribano Secretario.

e) 1/12/49 al 5/1/50.

Nº 5479 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN AGUILAR BENITEZ. — Salta, noviembre 24 de 1949. ROBERTO LERIDA, Secretario.

e) 29/11/49 al 3/1/1950.

Nº 5475 — El Juez Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Salomón J. Maleck, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 28/11/49 al 2/1/1950.

Nº 5472 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel, ha declarado abierto el juicio testamentario de don JUAN SIMEON YULAN, y cita por treinta días a los herederos instituidos doña Sixta Yulan y señores Fernando, Robustiano, Auristela, Celedonia, Jesus Natividad y Cleodivia Escobar, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, noviembre 14 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/11 al 31/12/49.

Nº 5470 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber a herederos y acreedores por medio de

edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña JOSEFA RECCHIUTO, ó JOSEFA REGIN-DA, de, DI FRANCESCO ó FRANCISCO ó de DE FRANCESCO ó FRANCISCO. Salta, No- viembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|26|11 al 31|12|49.

Nº 5467. — SUCESORIO. — El señor Juez de IIIª Nominación Civil cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL en la sucesión de María Luisa Ibañez de Pastrana, bajo aper- cibimiento de ley. — Salta, 19 de noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e|26|11 al 31|12|49.

Nº 5464. — EDICTO SUCESORIO. — Por dis- posición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, interina- mente a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abier- to el juicio sucesorio de don JUAN BAUTISTA CARRIZO, y que se cita a herederos y acreedo- res, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, ordenán- dose publicar edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Pa- ra notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

25|11|49 al 30|12|49

Nº 5459 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña ISABEL BURGOS y cita y emplaza por el tér- mino de treinta días por edictos que se pu- blicarán por edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a los herederos y acreedo- res de la misma para que hagan valer sus derechos. — Lo que el suscrito Escribano Se- cretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Se- cretario.

e) 23|11 al 28|12|49

Nº 5448 — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez Interino de la Instancia en la Civil 3ª. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto se cite por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los dia- rios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los herederos y acreedores de MARIA ARAOZ DE FIGUEROA y MARIA ANGELICA FIGUE- ROA. — Lunes y jueves o día subsiguiente há- bil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secreta- rio.

e) 19|11 al 24|12|49.

Nº 5446 — SUCESORIO — Por disposición Sr. Juez Civil Primera Instancia, Primera Nomi- nación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y em- plaza por treinta días a herederos y acreedo- res de Camilo Gomez; Concepción Vargas de

Gomez; Concepción del Carmen o Carmen Go- mez de Guerrero o de Girona Guerrero; Do- mingo Camilo Gómez y de María Cira Gómez de Juarez. — Edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secre- tario.

e) 19|11 al 24|12|49.

Nº 5441. — EDICTO SUCESORIO

El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita por treinta días a herederos y acreedores de D. Andrés Fiorilo, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 11 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|18|11 al 23|12|49.

Nº 5436 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha declara- do abierto el juicio sucesorio de doña Aure- lia Benavidez de Guerra, citándose por edic- tos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 15 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Es- cribano Secretario.

e|16|11 al 21|12|49.

Nº 5432 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acre- dores de Benjamín Livarona o Libarona para que dentro de dicho término concurren a ha- cerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hu- biere lugar por ley. Lo que el suscrito Secre- tario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 6 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, scriba- no Secretario.

e|15|11 al 20|12|49.

Nº 5431. — EDICTO: — El Sr. Juez de Pri- mera Instancia en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Carlota Sarmiento de Barroso, para que lo hagan valer dentro del plazo de trein- ta días, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 5 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Se- cretario.

e|15|11 al 20|12|49.

Nº 5430. — SUCESORIO: — El señor Juez de Paz de El Tala, don Ernesto Arrieta hace saber que se ha declarado abierto el juicio suces- orio de doña FABRICIANA ORTIZ DE LUGONES, citándose por edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte" por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes, ya sean herederos o acreedores. — El Tala, octubre 31 de 1949. — E. ARRIETA, Juez de Paz.

e|15 al 25|11|49.

Nº 5429. — SUCESORIO. — El Juez de 2ª Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita, lla- ma y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BO-

LETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SOLA, para que comparez- can a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de noviembre de 1949. — RO- BERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e| 15|11 al 20|12|49.

Nº 5427. — SUCESORIO: — El Juez de Pri- mera Instancia Segunda Nominación Civil, Dr. ERNESTO MICHEL, llama y emplaza a los herederos y acreedores de don PABLO RA- MON O RAMON PABLO ELIAS, por el térmi- no de treinta días. — ROBERTO LERIDA, Es- cribano Secretario.

e|14|11 al 17|12|49.

Nº 5424. — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de de treinta días a los herederos y acreedores de don David Burgos. — Salta, 8 de Noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|10|11 al 15|12|49.

Nº 5421. — El señor Juez de Primera Instan- cia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Er- nesto Michel cita y emplaza a herederos y acreedores de Federico Montalbetti por el tér- mino de treinta días. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el sus- crito Escribano - secretario hace saber. — Salta, 9 de Noviembre de 1949.

e|10|11 al 15|12|49.

Nº 5416 — EDICTO SUCESORIO: — Se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos, sean como here- deros o acreedores a los bienes dejados por los causantes, Rufino, Leonarda Primitiva, Octa- via y Elsa Francisca Gonza. — Publicaciones Norte y BOLETIN OFICIAL. Ordena Dr. Michel. Juez de 2ª. Nominación Civil. — ROBERTO LE- RIDA. — Secretario.

e) 7|11 al 12|12|49.

Nº 5415 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita por trein- ta días a los herederos y acreedores de VALEN- TINA SAJAMA de MOLINA.

Salta, Noviembre 4 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 5|11 al 10|12|49.

Nº 5413 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia 2ª. Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos, acreedores y legatarios de don SEBASTIAN DI PIETRO, para que comparezcan al Juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 4 de 1949. — RO- BERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 10|12|49.

Nº 5412 — EDICTO SUCESORIO: — Por dis- posición del Sr. Juez de la Instancia 2ª. No- minación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, se ha declarado habierto el Juicio Sucesorio de Juan Castillo y se cita por treinta días a he-

El Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 7 de 1949. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e[5/11 al 10/12/49.

Nº 5411. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a los herederos y acreedores de don JUAN HERRERA, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 4 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e[5/11 al 10/12/1949.

Nº 5403. — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, Secretaría del autorizante, se hace saber a herederos y acreedores, que se abrió la sucesión de AURELIA BENÁVIDES DE GUERRA y FRANCISCO ARANA, notificándolos a estar en derecho dentro del término de treinta días. — Salta, 4 de Mayo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e[4/11 al 9/12/49.

Nº 5402. — **Sucesorio.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ELVIRA CONSTANTINA YANZI y ERNESTO A. YANZI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario Interino.

e) 4/11 al 9/12/49.

Nº 5401. — **Sucesorio.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JOSE MARINARO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, secretario Interino.

e[4/11 al 9/12/49.

Nº 5400. — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NEMESIO VILTE y de doña FACUNDA RAMOS DE VILTE y se cita por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlo valer. — Salta, 21 de setiembre de

1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e[4/11 al 9/12/49.

Nº 5398. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANGEL MARINARO ALIBERTI o ANGEL MARINARO Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". Lo que el suscrito Escribano - Secretario hace saber, Salta, 29 de Octubre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[4/11 al 9/12/49.

Nº 5395. — **SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Austerlitz, cita y emplaza por edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Virginia Elvira Cabezas de Bravo, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Salta, Octubre 27 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e[2/11 al 6/12/49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5502 — **Posección Treintañal.** — Comparece Francisco Ranea invocando posesión treintañal en representación de Eleuterio Terraza de los inmuebles ubicados en el Partido de Lorohuasi, Departamento de Cafayate: a) Fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 1 y otra fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 295, ambos con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Río Alisar, que los separa de finca "EL DIVISADERO"; Sud, con señores Michel Torino; Este, propiedad herederos Lafuente y Oeste con Manuel Salustiano Rodríguez. b) Finca "EL DIVISADERO", catastro 632, con los siguientes límites: Norte, Río Colorado y propiedad de Sucesión Pereyra; Sud, parte Río Alisar que separa con finca "EL POTRERILLO" y parte de propiedad de Manuel Salustiano Rodríguez; Este, Sucesión Lafuente y Oeste, con Sucesión Dominga R. de Colque. El Juez en lo Civil 2ª Nominación Doctor Aranda dispone citar por treinta días mediante edictos en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a los que se consideren con mejores títulos, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 30 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5488. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Ante el Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, a cargo del señor juez doctor Ernesto Michel, se ha presentado don JOSE MARIA LUCERO FIGUEROA, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado "La Ollada", con extensión de dos hectáreas, ubicado en el Partido "Puerta de la Paya", departamento de Cachi, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Demetrio Guitian; Sud, con Florencio Funes; Este, con los herederos de Candelario Pucapuca y al Oeste, con el Campo de la Comu-

nidad. — El señor Juez de la Causa cita a quien se considere con derecho sobre el inmueble cuya posesión se pide para que los haga valer dentro de los treinta días, lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA OVEJERO, Escribano Secretario.

e) 1/12/49 al 4/1/50.

Nº 5463. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urretarazu Pizarro, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Paita, sobre un terreno ubicado en las calles Arenales y 25 de Mayo, de la ciudad de Orán, con una extensión de 2.813 mts², y limitando al Norte, calle Arendes; al Sud, lote Nº 3 del plano municipal de la ciudad de Orán; al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, lote Nº 1 de propiedad de R. Acuña, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 3ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, 14 de octubre de 1949. Y Vistos: lo solicitado a fs. 4 y 5, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno precedentemente, en su mérito cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se indique en el acto de la notificación, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y oficio al señor Juez de Paz P. o S. de la localidad, a efectos de que se reciba declaración a los testigos indicados. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sobre raspado: lunes o jueves o día. Vale. Répóngase. — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 25/11 al 30/12/49.

Nº 5462. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urretarazu, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Paita, sobre un terreno ubicado en las calles Belgrano esquina Esquíu, de la ciudad de Orán, con una extensión de 43.30 mts. de frente, por 64.95 mts. de fondo, y limitando al Norte, con propiedad de la Srta. Sara Rojas; al Sud, con la calle Belgrano; al Naciente con la Avenida Esquíu y al Poniente, con propiedad de don Miguel Reyes, el señor Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 1º de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del lote de terreno individualizado en el escrito que antecede. Hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y el diario "El Tribuno", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; recíbase la información ofrecida

en cualquier audiencia y para el testigo domiciliado en Orán, librese como se pide. Hágase conocer este juicio al señor Intendente Municipal del lugar asiento del inmueble. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Róngase. — C. R. ARANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. Dos palabras testadas: no valen.

e) 25/11 al 30/12/49

Nº 5458. — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — El sr. Juez de 3ª Nominación Civil Dr. Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos al inmueble consistente en una casa y terreno, ubicados en San Agustín, jurisdicción de La Merced, Dpto. de Cerrillos, cuya posesión solicitara doña María Rodríguez, con una extensión de 25 mts. de frente por 40 mts. de fondo, colindando: Sud, camino de La Merced a San Agustín; Oeste, finca "La Cañada"; Este, lote vendido a Gabino Palacios; y Norte, propiedad de José Salvador Moreno. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/11 al 29/12/49

Nº 5419 — POSESION TREINTAÑAL. — Comparece Francisco Ramea por Adolfo Robles invocando posesión treintañal del inmueble ubicado en la "QUEBRADA DE ESCOPE", Departamento de Chicopana de esta Provincia, denominado "LA ZANJA" limitando por el Norte, con Máximo y Manuel Mamani (Antes Nemesio Mamani) y propiedad de Asencio Guzmán (Antes José M. Guanuco); al Sud, con Rosario Guzmán antes Rufino Guzmán; Este, las dos propiedades antes citadas de Asencio y Rosario Guzmán; y Oeste, herederos Sinfiorano Colque. Al Norte separa de los propietarios limítrofes una quebrada seca y al Sud, una quebrada con agua conóida bajo el nombre "El Chorro". El señor Juez Civil Primera Nominación Doctor Aranda ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos, a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 13 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 8/11 al 13/12/49

Nº 5417 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado al Dr. Atilio Cornejo, en representación de ANTONINA OROZCO DE DIGAN, solicitando la posesión treintañal de dos solares unidos formando esquina, ubicados en la Ciudad de Orán, con EXTENSION, cada uno, de 43 mts. de frente por 64 mts. de fondo, comprendidos ambos dentro de los siguientes LIMITES: Sud, Sucesión Morales; Este, con Patricio Torres; Norte, con la calle Coronel Dorrego; y Oeste, calle Rivadavia, Catastró Nº 1459, el Dr. Ernesto Michel, Juez de 2ª Nominación Civil, cita y emplaza por edictos

que se publicarán por treinta días en los diarios "El Tribuno", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los citados solares, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 3 de noviembre de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 8/11 al 13/12/49

Nº 5397. — EDICTO: — En el juicio "Posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Dpto. Molinos", solicitado por doña Laurentina Sandoval, Expte. Nº 17.928/949, del Juzgado de Segunda Nominación Civil, el Sr. Juez de la causa Dr. Ernesto Michel, Secretaría autorizante, cita por edictos que se publicarán por el término de 30 días en los Diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble denominado LA ESQUINA, ubicado en La Esquina, Dpto. Molinos de esta Provincia, compuesto de una casa de dos piezas y tres fracciones de terreno unidas entre sí, llamada la primera fracción "cuadro número uno", Tiene una extensión aproximada de Norte a Sud, de 45 mts., por 39 mts. de Este a Oeste, Límites: Norte, Camino Nacional; Sud, terreno de doña Martina Zuleta; Este, callejón a camino público; y Oeste, terreno de doña Martina Zuleta. Segunda fracción, llamada "cuadro número dos". Tiene una Extensión: aproximada de Norte a Sud, de 57 mts., por 46 mts. de Este a Oeste. Límites: Norte, Camino Nacional; Sud, terreno de doña Martina Zuleta; Este, callejón o camino público; y Oeste, terreno de doña Martina Zuleta. Tercera fracción llamada "cuadro número tres". Tiene una extensión aproximada de Norte a Sud, de 20 mts., por 49 mts. de Este a Oeste. Límites: Norte, propiedad de Martina Zuleta; Sud, río de Molinos; Este, callejón o camino público; y Oeste, terreno Suc de Manuel Rodríguez. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, noviembre 2 de 1949.

e) 3/11 al 7/12/49

Nº 5392. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado Filomena Monasterio deduciendo Posesión Treintañal sobre dos inmuebles ubicados en Cafayate, a) Terreno en manzana 30, parcela 10. — Dimensiones: Frente, 13.50 m.; contrafrente, 13.55 m.; Este, 38.60 m.; Oeste, 38.85 m.; Límites: N.: calle 4 de Junio, hoy Diego de Almagro; S.: Lucía Moyá, hoy Dionicio Alanís; E.: Luisa Bravo, hoy Juan Elías y O.: Clodomiro Villagrán, hoy Raulfo Lavague. — b) Terreno con casa en manzana 29, parcela 1. — Dimensiones: Frente, 31.93 m. contrafrente, 29.90 m.; E.: 49.30 m.; O.: 49.29 m. — Límites: N.: calle Rivadavia, hoy Diego de Almagro; S.: Tránsito Cuevas, hoy Santos Martínez; E.: Simona Palacios, luego Narcizo Manzará, hoy Herminia de Cuello; O.: calle Güemes, el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, Dr. ERNESTO MICHEL, cita y emplaza por edictos que publicarán "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Octubre 28 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/11 al 6/12/49

Nº 5384 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores en representación de don Calixto Fortunato Lopez, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de la Merced, Departamento de Cerrillos, con extensión de 7,08 mts. de frente por 52,15 mts. de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de herederos de Luciano Ballón; Sud, camino que va a San Agustín; Este, propiedad de Juana Escalante de Farfán y Oeste, propiedad de Pedro Catanesi; el sr. Juez de la Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, agosto 27 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 29/10 al 3/12/49

Nº 5382 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Napoleón Burgos deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en Coronel Moldes, depto. La Viña, con extensión de 160 metros más o menos al norte, sud y oeste por 210 metros más o menos por el este, limitando: Norte, Camino Nacional que va del pueblo de Coronel Moldes a "Piedras Moradas"; Sud, Camino vecinal; Este, propiedad de Pedro Aguirre; Oeste, del señor Miguel G. Mintzer, el señor Juez de la causa doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación de edictos por treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicha término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 8 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 29/10 al 3/12/49

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5487 — Habiéndose presentado María Gonzalez de Cornejo, María Esther Cornejo de Frías, Carmen Rosa Cornejo y Florentín Cornejo Solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Banda", integrado por las fracciones "La Banda" y "Bella Vista", ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Primera Sección y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Río Naranjo; Sud, Río Rosario; Este, antiguo camino nacional; y Oeste, estancia Algarrobal, el señor Juez en lo Civil doctor Carlos R. Aranda a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, ha dictado el auto siguiente Salta, 25 de noviembre de 1949. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 19, lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derecho o sean afectados con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento.

miento a realizarse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito que practique tales operaciones al Ingeniero don Pedro F. Remy Solá, a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. ARANDA.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30/11/49 al 4/12/50.

Nº 5414. — **EDICTO.** — Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa por la representación de don Gregorio Tobar, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Itangua" ubicada en el Departamento de Orán (hoy San Martín), con la superficie comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, con Zenón Ortiz, antigua propiedad de Eusebio Valdiviezo; Este, con los campos de los indios alicós de Itiyuro; Sud y Oeste, con propiedad de dueños desconocidos. El señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda ha dispuesto que se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "El Triunfo" y "La Esfera" de la ciudad de Orán, para que los interesados comparezcan a las actuaciones que se practiquen en la causa, a fin de que se proceda a la mensura y amojonamiento de la finca. — Salta, noviembre 4 de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 10/12/49.

Nº 5407. — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — Habiéndose presentado el Dr. José María Jaravia, en representación de don Manuel Medina, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de la finca denominada "La gunita" ubicada en esta Provincia, Dep. de Anta, partido Río del Valle, comprendida dentro de los siguientes límites: Este, con propiedad de testamentaria de Paula Palavecino de Suárez; Norte, con terrenos de Francisco M. Suárez; al Sud, con Río del Valle, y Oeste, con propiedad de don Luis Peyroti. El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practiquen las operaciones por intermedio del Ing. Juan J. Berraondo. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Noviembre 3 de 1949.

e) 5/11 al 10/12/49.

REMATES JUDICIALES

Nº 5494. — **JUDICIAL**

Por ERNESTO CAMPILONGO

Pos. disposición del Juez de Paz Letrado Nº 2 y como correspondiente al juicio Embargo Preventivo, seguido por Fidel Cruz Arenas vs.

Eleodoro Aguilar el día martes 20 de Diciembre de 1949 a horas 18 en el local del Bar y Confeitería "Los Tribunales", calle Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE pesos CINCUENTA centavos (\$ 549.50) el que equivale a la proporción correspondiente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal rebajada en un 25% "La mitad indivisa del lote de terreno señalado con el Nº 53 de la división de las fincas "La Manga, Cadillal, El Tipal o Sauzelito ubicado en el Dpto. de Orán teniendo el lote un total de 500 metros por el lado Sud, por 100 metros por el lado Norte, o sea lo que resulte dentro de los siguientes límites: Sud con lote Nº 48; Norte con propiedad de Manuel Antonio Reynoso; Este con el lote Nº 54 y Oeste con el lote Nº 52 de Domingo Roy.

En el acto se oblará el 25%, comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 1 al 19/12/49.

Nº 5473. —

JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El jueves 8 de diciembre de 1949, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré una Motoneta "Cushman" Mod. 54, con sidecar, Motor Nº 131.042, usada BASE \$ 2.990 m/n. La Motoneta, se encuentra en poder del ejecutado y depositario judicial Sr. Ricardo León, domiciliado en calle San Martín 138 Metán. — Ordena Juez de Comercio Interino Dr. Michel, en juicio Ejecutivo Balcomero Alejandro Martínez vs. Ricardo León "Expte. Nº 14.105/949. — En el acto del remate el 30 % a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero.

e) 28/11 al 7/12/49.

Nº 5451. — **JUDICIAL. Por Ernesto Campilongo. — REMATE DE LA FINCA "CUERITO" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAMPO SANTO. BASE DE VENTA \$ 4.733.32 m/n. c/l.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Bonifacio Torres, el día lunes 26 de diciembre del corriente año a horas 18 y en el local del Bar y Confeitería "Los Tribunales" calle Mitre esq. Rivadavia, remataré con la base de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal la finca denominada "Cuerito" ubicada en el Departamento de Campo Santo, partido de General Güemes, encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, finca "El Tunal" de José Abraham; SUD, finca "La Trampa" del Ing. Zenón Torino; ESTE, finca "La Picasa" de Martín Robles, y OESTE, con la propiedad de la sucesión de Francisco Delgado; y con la extensión que resulte tener dentro de las colindaciones mencionadas. En el acto se oblará el 20 % como señal y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo, Martillero

e) 21/11 al 26/12/49

Nº 5440. — Por JOSE MARIA DECAVI
JUDICIAL

El 26 diciembre 1949, a hs. 17, en mi escritorio Urquiza Nº 325, por orden Juez Civil y 1º Nominación, dictada en autos Ejecutivo-Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez, remataré con base de \$ 2.133.26 m/nal. los derechos y acciones equivalentes a las dos terceras partes indivisa que corresponden al extinto Macedonio L. Rodríguez, en el inmueble "TRES CRUCES", ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma (Quebrada del Toro) cuya extensión total se calcula en 28.000 Hs. encerradas en los límites: Norte, finca "El Moreno" que sea la línea divisoria de Salta con Jujuy; Sud, con la "Abra del Toro"; Este, cumbres del Cerro de Chañi, y Oeste, cumbres del Cerro Rosado y terrenos de la finca "El Toro" de Sofía Bedoya de López y Toribio Diez Gomez.

En el acto de la subasta el 40% como señal y a cuenta del precio.

18/11 al 23/12/49.

Nº 5435. — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

CASA Y TERRENO EN METAN

El miércoles 21 de diciembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal los lotes 2 y 3 ubicados en Metán de una extensión de quince metros de frente por sesenta metros ochenta centímetros de fondo cada uno, teniendo una edificación de dos habitaciones, ubicado en la calle Tucumán y comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Tucumán, Sud, lote 12 y 13; Este, lotes 5, 6 y 7 y Oeste lotes 1, 20, 19, y 18. — Catastro 1538. — Ordena Juez de la Instancia 2ª. Nominación en lo Civil Dr. E. Michel. — Juicio: Alimentos provisionales y litis expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

e) 16/11 al 21/12/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5474. — **EDICTO: — RECTIFICACION DE PARTIDA.** — En el Exp. Nº 17.900, el Sr Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, noviembre 23 de 1949. Y VISTOS: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación del acta Nº 1049 de nacimiento de Erótida Roca, de fecha 14 de octubre de 1919, corriente al folio 312 del tomo 5 de nacimientos de Orán, dejando establecido que los verdaderos nombres de la inscripta en dicha acta son BLANCA AZUCENA Roca y no como se consignó. — COPIESE, notifíquese, repóngase. — Dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Fecho, librese oficio al Sr. Director del Registro Civil para su cumplimiento, y oportunamente ARCHIVESE. — Enmendado: der — Cód — 251 — Re — VALE. Ernesto Michel". — Lo que el suscripto Escri-

bano. Secretario notifica a los interesados por medio del presente. — Salta, noviembre 23 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|28|11 al 6|12|49.

CITACION A JUICIO

Nº 5491 — CITACION A JUICIO. — Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Blanca Murúa de Cornejo, Isasmendi, doña Sara Murúa de Colombo y doña Dora Murúa, como herederas de don Silvano I. Murúa, para que dentro de veinte días, en que se publicarán estos edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, se presenten a estar a derecho en el juicio ordinario que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales le sigue a la sucesión de don Silvano I. Murúa, expediente 17.115|948, por ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Doctor Ernesto Michel, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que las represente en caso de no comparecer. — Salta, noviembre 30 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|1|12 al 24|12|49.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 5476 — TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

De conformidad a las leyes 11.645 y 11.867, se comunica a terceros en general que por ante el suscrito escribano se tramita la transferencia que don Francisco Capobianco, domiciliado en esta ciudad calle Santiago del Estero 681, efectuará de sus cuotas sociales y dividendos no percibidos, que tiene en el rubro "Cristalerías Capobianco — Capobianco y Stephan Soc. de Resp. Ltda." Adquiere don Dante Guido Pizzo con domicilio especial en Santiago del Estero 801. La transferencia se hará con la conformidad de los demás socios. Para oposiciones y reclamos en la escribanía del suscrito, donde las partes constituyen domicilio a estos fines, calle Mitre 473 — Salta. — Salta, Noviembre de 1949. ROBERTO DIAZ, Escribano Público.

e|28|11 al 2|12|49.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5500 — TESTIMONIO. — Escritura número ciento sesenta y dos, de transferencia de acciones sociales. — En la ciudad de Salta República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Pedro José Aranda, escribano Público, titular del Registro número Tres y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Simón Zeitune, argentino naturalizado; don José Simón Zeitune, libanés; don Aron Melloff, argentino; doña Esterina Arruth de Zeitune, libanesa; doña Alegre Zeitune Melloff, argentina; doña Nahime Zeitune de Zeitune, libanesa; don Alberto Hasbani y doña Florinda Zeitune de Hasbani, argentinos, los comparecientes comerciantes, casados en primeras

nupcias, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, y dijeron: Que por escritura número treinta y nueve, autorizada por el suscrito escribano, con fecha veinte y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio trescientos ochenta y dos, asiento mil novecientos ochenta y uno del libro veinte y tres de Contratos Sociales; entre los seis primeros comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "Simón Zeitune é Hijo", con domicilio legal en esta ciudad de Salta calle Coserós seiscientos cincuenta y dos, con objeto principal de confecciones de ropas en sus diversas faces, así como el ramo de tienda, confecciones y anexos, con plazo de duración de diez años, contados desde el diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Que por la de número ciento cuarenta y dos, pasada también ante mí, en treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio setenta y cinco, asiento dos mil setenta y uno del libro veinte y cuatro de contratos sociales fueron incorporados a la sociedad de referencia, como socios, los señores Alberto Hasbani y Florinda Zeitune de Hasbani, con un capital de siete mil pesos o sean siete acciones de mil pesos cada una y tres mil pesos o sean tres acciones de mil pesos cada una esta; expresando estos señores Alberto Hasbani y Florinda Zeitune de Hasbani; Que el asentimiento de los demás socios al principio nombrados, venden, ceden y transfieren a favor de los socios señores Simón Zeitune y José Simón Zeitune, sus acciones y derechos o las cuotas capitales que tienen actualmente, en la referida sociedad de responsabilidad limitada "Simón Zeitune é Hijo" o sean diez acciones de mil pesos cada una, subrogándolos a los adquirentes en su propio lugar y grado, con todos los derechos emergentes de los contratos sociales precedentemente relacionados y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, recibiendo las utilidades que les corresponden hasta la fecha, a cuyo efecto y de común acuerdo entre los socios, se practicó con fecha treinta de Noviembre de esta año y por el período comprendido entre el diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve al veinte y siete de Noviembre del mismo año, la liquidación siguiente: "Liquidación" que se practica para establecer las utilidades, a los fines de la compra por parte de los señores Simón Zeitune y José Simón Zeitune a los señores Alberto Hasbani y Florinda Zeitune de Hasbani, de las acciones y derechos de la Sociedad de responsabilidad limitada "Simón Zeitune é Hijo", durante el período comprendido entre el diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve al veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Utilidades establecidas de común acuerdo entre los socios, entre las fechas diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve al veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, de \$ 256.026.75 m|legal (doscientos cincuenta y seis mil veintiseis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal); de cuyo importe se deduce el 10 % (Diez por ciento) para el pago de Impuesto a los Beneficios Extraordinarios, equivalente a pesos \$ 25.602.67 m|legal (Veinte y cinco mil seiscien-

tos dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional) quedando un neto resultante de \$ 230.424.08 m|legal (Doscientos treinta mil cuatrocientos veinte y cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional). — Corresponde de acuerdo a lo referido en la escritura número 142, de incorporación de socios, pasada ante escribanía del señor Pedro J. Aranda, de esta ciudad, con fecha 30 de Julio de 1948, los siguientes importes de acuerdo a los porcentajes de utilidad establecidos: Simón Zeitune: veinte y siete y medio por ciento o sea la suma de \$ 63.366.64 m|legal (sesenta y tres mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda legal); José Simón Zeitune: \$ 63.366.64 m|legal (sesenta y tres mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda legal), o sea el veinte y siete y medio por ciento; Alberto Hasbani: el doce por ciento o sea la suma de \$ 27.650.88 m|legal (veinte y siete mil seiscientos cincuenta pesos con ochenta y ocho centavos moneda legal); Aron Melloff: doce por ciento o sea \$ 27.650.88 m|legal (veinte y siete mil seiscientos cincuenta pesos con ochenta y ocho centavos moneda legal); Nahime Zeitune de Zeitune: el siete y medio por ciento o sea \$ 17.281.80 m|legal (diez y siete mil doscientos ochenta y un pesos con ochenta centavos moneda legal); Esterina A. de Zeitune: el siete y medio por ciento o sea \$ 17.281.80 m|legal (diez y siete mil doscientos ochenta y un pesos con ochenta centavos moneda legal); Florinda Zeitune de Hasbani, el tres por ciento o sea \$ 6.912.72 m|legal (seis mil novecientos doce pesos con setenta y dos centavos moneda legal); Alegre Zeitune de Melloff, el tres por ciento o sea \$ 6.912.72 m|legal (seis mil novecientos doce pesos con setenta y dos centavos moneda legal). — Se firma la presente liquidación de común acuerdo, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve y se obligan los socios con arreglo a derecho. — Es copia fiel del documento de su referencia, que firmado por los socios y rubricado con media firma por el suscrito escribano, en dos fojas útiles, se agrega a la cabeza de esta escritura, doy fé. — Arroja esta liquidación, conformada y firmada por todos los socios, un saldo a favor de los señores Hasbani de veinte y siete mil seiscientos cincuenta pesos con ochenta y ocho centavos y seis mil novecientos doce pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, para cada uno de ellos respectivamente, manifestando dichos señores Hasbani que la liquidación referida ha sido practicada con su intervención, por lo que se allanan a practicar inventario, relevando a los demás socios de este compromiso, por cuanto la mencionada liquidación es de absoluta y total conformidad de todos y cada uno de los socios comparecientes y firmantes de este instrumento. — Que el valor expresado de las acciones y utilidades de los señores Hasbani, que asciende entre ambos a cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, los reciben de los socios adquirentes, señores Simón Zeitune y José Simón Zeitune, en dinero efectivo y a su satisfacción, otorgándoles el más amplio recibo y quedando separados de la referida sociedad de responsabilidad limitada, sin que tengan nada que reclamar contra esta ni contra cada uno de los socios adquirentes, y hacen además, formal manifes-

lación de conformidad con los balances anteriormente efectuados por la sociedad, como así también con el movimiento formalizado en sus cuentas particulares y que constan en los respectivos libros sociales, rubricados y sellados. — En esta adquisición les corresponde a cada uno de los socios, señores Simón Zeitune y José Simón Zeitune, en las utilidades y pérdidas el treinta y cinco por ciento. — En este estado la señora Florinda Zeitune de Hasbani expresa: Que deja en poder de la sociedad, en calidad de depósito, sin que devenga interés alguno, su parte de capital y utilidades que le corresponden según esta escritura, con inclusión del saldo de su cuenta particular, todo lo que acciende a catorce mil novecientos veinte pesos noventa centavos moneda nacional, que podrá retirar, en cualquier momento de la depositaria, previo aviso a ésta con treinta días de anticipación. — Sin que importe otra modificación a lo estatuido en el contrato social recordado, cuyas cláusulas las ratifican y confirman, en cumplimiento de lo establecido por la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, éste instrumento se publicará íntegramente en el Boletín Oficial durante cinco días y se inscribirá en el Registro Público de Comercio a los fines legales. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman por ante mí, con los testigos del acto don Benito M. Fernández y don Francisco V. Saravia, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé — Redactada en seis sellos fiscales, numerados del cero noventa y cuatro mil ochocientos diez y ocho, al cero noventa y cuatro mil ochocientos veinte y del cero noventa y cinco mil ciento sesenta y uno al cero noventa y cinco mil ciento sesenta y tres y sigue a la que termino al folio setecientos sesenta y cinco. — Corregido seis — 8 — e — s — n — oven — Entre líneas — y siete — Raspado — Esterina — A de — ei — el siete y medio — valen. — Alberto Hasbani. — José S. Zeitune — Alegre Z. de Melloff — Florinda Z. de Hasbani — Esterina A. de Zeitune — A. Melloff — Simón Zeitune — Nahime Z. de Zeitune — Simón Zeitune — B. M. Fernández — F. V. Saravia. — Hay un sello y una estampilla — Pedro J. Aranda — Escribano. — Conforme con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número tres a mi cargo, doy fé. Para los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento. — PEDRO J. ARANDA, Escribano.

e/3 al 9/12/49.

Nº 5434 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y UNO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: don WILLIAM ABDO FREILLE, que acostumbra a firmar "William Freille", sirio, casado en primeras nupcias con doña Sara Harón; doña MARIA ZIADE DE FREILLE que acostumbra a firmar "María Z. Vda. de Freille", viuda de primeras nupcias de don Favez Abdo; doña MARIA ZIADE DE FREILLE, que acostumbra a firmar de igual modo, siria, soltera, siria

también la segunda; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados en el pueblo de Tartagal, departamento de San Martín de esta Provincia de Salta, de lo que doy fé. — Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes: — PRIMERA: Queda constituida entre los comparecientes nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro de "FREILLE HERMANOS. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la casa calle San Martín número doscientos esquina Güemes del pueblo de Tartagal, departamento de San Martín y su duración será de quince años contados desde la fecha de esta escritura. — SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto los negocios de tienda—almacén y mercaderías en general, compra y venta de frutos del país como así también toda otra operación que signifique comercio, tales como comprar, vender, hipotecar, preñar y arrendar, bienes raíces, muebles y semovientes, aceptar hipotecas, prendas y arrendamientos de los mismos y explotar industrias. — TERCERA: El capital social está constituido por la suma de cien mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar y efectivos, integrado de la siguiente forma: treinta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio William Abdo Freille; treinta y cinco mil pesos moneda nacional, aportado por la señora María Ziaide de Freille y treinta mil pesos moneda nacional, aportado por la señorita Rihani Freille, en mercaderías, muebles, útiles y demás efectos existentes en el negocio establecido en la calle San Martín esquina Güemes de Tartagal y de acuerdo al balance practicado el cinco de julio del corriente año, que los socios manifiestan conocerlo y aceptarlo, estando involucrado la cantidad de ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, depositados en dinero efectivo a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina sucursal Tartagal, lo que se acredita por medio de la boleta de depósito que en este acto se me presenta. Dicho capital está dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y corresponden a los socios en la siguiente proporción: trescientas cincuenta cuotas al socio William Freille trescientas cincuenta cuotas a la socia María Ziaide de Freille y trescientas cuotas a la socia Rihani Freille además del capital social existe la cantidad de ochenta y siete mil setenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, aportados por los socios en la siguiente forma: William Abdo Freille, treinta y cuatro mil veinte y seis pesos con veinte y tres centavos moneda nacional; señora María Ziaide de Freille, diez y nueve mil veinte y seis pesos con veinte y tres centavos moneda nacional y la señorita Rihani Freille, treinta y cuatro mil veintiseis pesos con veinte y tres centavos moneda nacional debiendo considerarse este aporte como cuenta particular de cada socio, pudiendo ser retirado oportunamente, cuando las circunstancias sociales se lo permitan y en caso de que algunos de los socios no lo creyeran necesario, retirar este capital, aportado como cuenta particular, gozará de un interés del seis por ciento anual que empezará a computarse después de un

año de su constitución. — CUARTA: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por el socio William Abdo Freille en el carácter de Gerente. La firma social, adoptada, será usada en todas las operaciones sociales, en esta forma: "Freille Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma autógrafa del gerente, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros tanto a firma social como la particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes y enagenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materias del acto o contrato. Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato y gravar en descubierto. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uso y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la sociedad a su nombre o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. e) Intervenir en asuntos de aduanas, marina, aviación, impuestos internos, impuestos a los Réditos, etcétera, prestando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos. f) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheque u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados con o sin garantía hipotecaria, prenda o personal. g) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. h) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. i) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, interponer o renunciar recursos legales. j) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. l) Formular protestos y protestas. m) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados relacionados con la administración social. n) Convocar

y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. o) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. p) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia, cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la sociedad tuviere o pudiera tener en lo sucesivo, será necesario la firma de dos socios. En caso de ausencia o impedimento el gerente designado será reemplazado por la señora María Ziadé de Freille, asumiendo en ese entonces el carácter de Gerente con todas las facultades preinsertas. — QUINTA: El socio William Abdo Freille queda obligado a dedicar todo su tiempo, capacidad, actividad y experiencia a los negocios de la sociedad y para las socias María Ziadé de Freille y Rihani Freille no es obligatoria la atención de los negocios sociales. — SEXTA: En el mes de junio de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldo y número. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se distribuirán de acuerdo al capital aportado por los socios, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y de otro cinco por ciento para un fondo de Previsión destinado a cubrir las exigencias de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si afectaren el capital serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios. Las gratificaciones serán facultativas de los socios y por ningún concepto obligatorias. Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio, solo podrán ser retirados por éstos, en la época y manera que los mismos determinen. Las utilidades que correspondan a los socios por tal razón o que voluntariamente no fueren retirados por los mismos, se llevarán a cuentas especiales denominadas "Ganancias Acumuladas", cuyos saldos gozarán del cinco por ciento de interés anual que comenzará a computarse un año después de la constitución de esta sociedad. — SEPTIMA: En cada balance anual, los muebles, útiles, máquinas e instalaciones de la Sociedad soportarán un descuento del cinco por ciento de su valor. — OCTAVA: Se podrán admitir nuevos socios, cuando se traten de hijos de los socios fundadores y su capital esté conforme a lo prescripto por el artículo noveno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — NOVENA: Los socios que se retiren de la sociedad por cualquier causa, aunque fuera contra su voluntad, no podrán exigir a título de compensación, suma alguna por derecho de llave o buena clientela. Las reservas acumuladas o del fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad. —

DECIMA: En caso de disolución de la sociedad se resolverá entre los socios en qué forma se liquidará, siempre que no contrarie las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, los herederos podrán reemplazar a su causante, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose ésta el derecho de admisión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si fueren admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. — DECIMA SEGUNDA: Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, el haber de su causante les será abonado en veinte cuotas semestrales dividido proporcionalmente el capital aportado, más los beneficios acumulados, venciendo la primera cuota a los seis meses y así sucesivamente las restantes, contado el término desde el día en que la sociedad haya sido notificada de su resolución en forma auténtica, reconociéndoseles el cinco por ciento del interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelarles su haber antes de la fecha fijada en cuyo caso cesará el interés aludido. — DECIMA TERCERA: Si resolviendo los herederos continuar en la sociedad, no fueren admitidos por el otro socio, el haber de su causante les será abonado en los mismos plazos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. — DECIMA CUARTA: Las cuotas de capital y utilidades, correspondientes al socio fallecido cuyos herederos no continúan en la sociedad, sea por decisión de retirarse o sea por inadmisión serán adquiridas por el otro socio o por un tercero siempre que el socio superviviente aceptara esta transferencia. — DECIMA QUINTA: El capital y utilidades correspondiente al socio fallecido se determinará a base del último balance practicado con anterioridad al fallecimiento, sin obligación de hacer un nuevo balance. A este fin se acreditarán a la cuenta capital del socio pre-muerto, tantas duodécimas partes del importe de utilidades obtenidas de acuerdo al último balance, cuántos hayan sido los meses que hubiere vivido después del mismo pero como mínimo se computarán seis meses contándose íntegramente el mes en que se produjo el fallecimiento. — DECIMA SEXTA: Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento, se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión y cuyo fallo será inapelable. Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Se hace constar que como retribución al trabajo prestado por el socio Gerente y administrador de la sociedad don William Abdo Freille, se le asigna una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional, suma ésta que se aplicará a

gastos generales. Se hace constar que el capital aportado por la señora María Ziadé de Freille es la mitad de su propiedad y la otra mitad de sus hijos menores de edad llamados Soruy, Elías y José Freille Ziadé. — WILLIAM FREILLE. — MARIA Z. VDA. DE FREILLE. — RIHANI FREILLE. — D. M. Fernández. — A. Sylvester. — HORACIO B. FIGUEROA. Hay un sello y una estampilla.

e) 30/11 al 5/12/49.

licitaciones publicas

Nº 5499 — AVISO

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO 5ª DIVISION DE EJERCITO

El día 7 de diciembre de 1949, a las 8.30 horas se realizará en el local del Comando de 5. División de Ejército - calle Belgrano Nº 450 - SALTA, la apertura de las propuestas para la provisión de AVENA y PAJA, con destino a satisfacer las necesidades de la guarnición durante el año 1950.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras (Servicio de Intendencia), en el local antes citado, todos los días hábiles de 8.30 a 12.00 horas.

MARTIN CORNEJO

Teniente Coronel

Presidente Comisión Compras

e) 2 al 6/12/49.

Nº 5482. —

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE

AGUAS DE SALTA

licitacion publica Nº 7

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución Nº 1409 del H. Consejo con fecha 23 de noviembre del corriente año, se llama a Licitación Pública, para la ejecución de la obra Nº 116, "Refacción edificio existente, tanques de hormigón armado, salas de máquinas de la Usina Termoeléctrica de Tariagala y torre de transformación y casa del Encargado en Vespucio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 MONEDA NACIONAL).

Las propuestas deberán formularse en base al caudal mínimo de \$ 12.50 m/n. (DOCE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL) dictados en mérito a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente, y consultarse, sin cargo alguno, en la misma Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 26 de Diciembre próximo o en días siguientes hábil si aquel fuese feriado, a horas 10 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL.

BENITO DE URRUTIA

Encarg. Oficina de Inf. y Prensa

e) 29/11 al 26/12/49

**N° 5481 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD
DE SALTA**

LICITACION PUBLICA N° 6

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Abra de Lizáite a Santa Victoria — tramo: Abra de Lizáite a Peña Verde — Ruta 9-34 — Plan de Gobierno. — Presupuesto \$ 659.217,27 m/n.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 15 de diciembre de 1949, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA

Administrador General de Vialidad de Salta

e) 29/11 al 15/12/49

N° 5466. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA. — LICITACION PUBLICA N° 5. — Llámanse a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:

Coparticipación Federal:

Camino Lumbrera a Rivadavia, tramo: Estación Río del Valle a Estación Mollinedo. Presupuesto \$ 681.462,90 m/n.

Camino de Lumbrera a Rivadavia, tramo: Estación Mollinedo a Vizcachera. Presupuesto \$ 814.178,50 m/n.

Camino San Francisco a Sumalao por San Agustín, tramo: San Francisco-Las Palmas. Presupuesto \$ 422.630,75 m/n.

Plan de Gobierno:

Mejora progresiva del camino Salta a Los Yacones, tramo: Salta a San Lorenzo. Presupuesto \$ 252.385,61 m/n.

Mejora progresiva del camino Salta a Empalme Ruta Nacional N° 34 por Cobos, tramo: Salta a La Peña. Presupuesto \$ 802.161,07.

Las propuestas, pliego de condiciones y especificaciones, etc., pueden ser solicitados en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 14 de Diciembre de 1949, a las 10 horas. — Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA, Administrador General de Vialidad de Salta. — LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta.

e) 25/11 al 14/12/49

COMERCIALES

N° 5485 — AVISO COMERCIAL: Cumpliendo con la Ley 11867 se comunica que el señor Salvador Nallar incorpora su negocio "Tienda El Gaucho" a la sociedad de Responsabilidad Limitada que constituirán don Salvador Nallar y don Tomas Nallar, bajo la denominación de "Salvador Nallar é Hijo". Para reclamaciones en el domicilio calle Ituzaingo N° 264 o ante el escribano don Carlos Figueroa calle Córdoba N° 82.

e) 30/11 al 5/12/49.

ADMINISTRATIVAS

N° 5507 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Julio Cornejo soli-

citando en expediente N° 2020-48 reconocimiento de concesión de agua pública proveniente del Río Mojotoro, para regar su propiedad denominada "El Desmonte", ubicada en Betania departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente al 25 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera el Desmonte, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 160 Has. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21/12/49.

N° 5506 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el "Ingénio San Isidro Soc. Resp. Ltda." solicitando en expediente N° 2021-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "San Isidro", ubicada en General Güemes, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente a 27.8 de porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera San Isidro, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1277 Has. y aprovechamiento para uso industrial, energía hidráulica, estanques y piletas. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21/12/49.

N° 5505 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el Dr. Juan Carlos Cornejo Linares por sus propios derechos y por los demás condóminos señores Lucía Linares de Cornejo, Julio P., Lucio A., Pedro E., Arturo S. y Enrique A. Cornejo y María Luisa Cornejo de Juárez, solicitando en expediente N° 2019-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad "San Pedro de la Obra", ubicada en Cobos, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente al 93 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera La Obra, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 583 Has. de dicho inmueble. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21/12/49.

N° 5498 — EDICTO

En cumplimiento del art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Adolfo Barrantes, Jorge, Elisa y Sara Figueroa Arias y Clara Figueroa de Zorrilla en calidad de condóminos, solicitando en expediente N° 2275-48 reconocimiento de concesión de agua pública proveniente del Río Mojotoro, para regar su propiedad (Casa-Quinta), ubicada en Campo Santo, departamento homónimo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente a 1/8 de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera San Isidro, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 33 Has. 6524 m2, sujeta a un turno de tres días quincenales en época de estiaje. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 20 de Diciembre de 1949 citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Diciembre 1° de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.
e) 2 al 20/12/49.

N° 5495 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Marcos Alsira solicitando en expediente N° 4031/49 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río San Francisco para regar su propiedad denominada "Pozo del Cuico", ubicada en Ramaditas, departamento de Orán.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar una superficie de 400 Has. con un caudal de 210 litros por segundo del Río San Francisco y con carácter temporal-eventual, quedando sujeta a lo prescripto en el Art. 45 del Código de Aguas.

La presente publicación vence el día 19 de Di-

ciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 30 de noviembre de 1949.
Administración General de Aguas de Salta
 e) 1º al 19/12/49.

Nº 5486 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Aquiles Casale solicitando en expediente Nº 6713-47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de Vaqueros", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 2,1657 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya en caudal del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 17 de Diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).

Salta, noviembre 29 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
 e) 30/11 al 17/12/49.

Nº 5455. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Ricardo Chagra solicitando en expediente Nº 12.982/48 reconocimiento de concesión de Agua pública para regar su propiedad denominada "Las Maravillas" ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 125 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río Colorado.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre 21 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
 e) 22/11 al 9/12/49.

Nº 5454. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el doctor Luis Linhares solicitando en expediente Nº 2985/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Mónica y

Quitilipe", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 16 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 21 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
 e) 22/11 al 9/12/49.

Nº 5453. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Carlos y Manuel Serrey solicitando en expediente Nº 4450-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Sauzal o curuzu", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 30 has, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre 21 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
 e) 22/11 al 9/12/49.

Nº 5452. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Roberto Hemsy solicitando en expediente Nº 5265/47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad (casa-quinta), ubicada en Velarde, departamento La Capital.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Arenales equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de un hectárea, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Arenales.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre 21 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
 e) 22/11 al 9/12/49.

Nº 5447 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Marcos Abraham Gutierrez solicitando en expediente Nº 2544-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad (terreno y casa), ubicada en La Caldera, departamento homónimo.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación proveniente del Río La Caldera equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente un superficie de 2 Has. 3864 m2, siempre que el caudal del Río La Caldera sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 6 de Diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
 e) 19/11 al 6/12/49.

Nº 5445. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Salvador Agolino solicitando en expediente Nº 3618/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote B de la Finca Betania", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 17 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la higuera El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 12 Has. 9700 m2, sujeta a un turno de 33 horas semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
 e) 18/11 al 5/12/49.

Nº 5444. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas, el señor Salvador Agolino solicitando en expediente Nº 3618 bis/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote E de la finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 7 Has. 4000 m2. y sujeta a un turno de 11 horas 6 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e/18/11 al 5/12/49.

Nº 5443. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Santiago y Cleto B. Flores solicitando en expediente Nº 3772/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote K de la finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de once hectáreas y sujeta a un turno de 16 horas 32 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e/18/11 al 5/12/49.

Nº 5442. — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Agustín Martínez solicitando en expediente Nº

17.538/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción del Lote Nº 7" de la Colonia Santa Rosa, ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 15 Has., siempre que el caudal del Río Colorado sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e/18/11 al 5/12/49.

REMATE DE CABALLOS REFORMADOS

Nº 5489 — REGIMIENTO 5. DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO. REMATE DE CABALLOS

El viernes 9 de diciembre de 1949 a las 9 horas, en el Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado se procederá a rematar y guarizos pertenecientes a este Regimiento.

Para verlos y requerir cualquier dato o información, acudir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 8 a 12 y de 16 a 18 horas, todos los días hábiles. — Salta, 29 de noviembre de 1949. — MARTIN FRANCISCO CORNEJO, Tcnl. Jefe, Acc. A 5. Ref.

a) 30/11 al 9/12/49

ASAMBLEAS

Nº 5504 — ASAMBLEAS CLUB DE GIMNASIA Y TIRO SALTA

de conformidad a lo resuelto por la C.D. en su reunión de fecha 10 de noviembre ppdo y a lo prescripto por los artículos 84 y 88 de los Estatutos, convócase a los asociados de la institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 18 del corriente mes de diciembre, a horas 9 en el local de la Secretaría del Club, calle Vicente López Nº 670 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lecura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º — Renovación parcial de la C.D.; elección

de las siguientes autoridades: Vice Presidente 2º, Secretario, Pro-Tesorero, Cuatro Vocales titulares y cuatro suplentes en reemplazo de las siguientes personas: Dr. Ernesto Paz Chain (Vice Presidente 2º), Hector Obeid (Secretario), Francisco Castro Garcia (Pro-Tesorero), Juan Carlos Borelli, Dr. Demerio Jordá Herrera, Pedro Pastore y Ricardo E. Tolaba (Vocales Titulares).

4º — Elección de los miembros del Organó de Fiscalización.

Salta, diciembre de 1949.

HECTOR OBEID
Secretario

DAVID MICHEL TORINO
Presidente

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR